

Social Security Administration

Internal Revenue Service

En esta edición....

Pagos de salarios especiales
página 2

Pruebe la W-2 en línea
página 2

Aligerando la carga de las órdenes de retención de ingresos
página 3

Seis estados exigen ahora que el pago de la pensión para hijos menores se haga por vía electrónica
página 3

Nuevos requisitos de radicación electrónica para organizaciones exentas
página 4

Todavía hay tiempo para la "radicación gratuita"
página 4

Ponga a prueba sus conocimientos: Controles de nómina
página 5

Reembolso de la contribución sobre el uso del teléfono a disposición
página 5

Boletín del IRS gratuito
página 6

Programa de ingreso de propinas imputadas
página 6

Seguro de salud y accionistas de sociedades anónimas S
página 6

Recursos del IRS para negocios como el suyo
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

P1693(SP) (Rev.03-2007)
Catalog Number 35587K

Reporter

Primavera 2007

Boletín para los patronos

El Seguro Social y la American Payroll Association (Asociación americana de nómina) ofrecen dos formas para preparar la W-2c y la W-3c en línea.

No importa cuánto haya trabajado en su nómina de fin de año, es posible que todavía tenga que hacer correcciones a la Forma W-2 de algunos de sus empleados. El Seguro Social y la Asociación Americana de Nómina se han asociado para ofrecerle dos nuevas formas excelentes de preparar y radicar sus W-2c por vía electrónica.

El servicio del Seguro Social se llama W-2c Online (W-2c en Línea). Este servicio le permite crear y enviar electrónicamente al Seguro

Social hasta 5 Formas W-2c a la vez, todo desde su computadora personal. Acusa recibo de su envío y le proporciona un archivo PDF para sus registros y sacar copias destinadas a sus empleados y a las agencias de contribuciones estatales o locales. Se recomienda archivar las copias del patrono.

W-2c en Línea es parte de una serie de servicios que ofrece el Seguro Social en su sitio web Business Services Online—BSO

continúa en la página 2

Reducción de la brecha fiscal, una prioridad estratégica para el IRS

La brecha fiscal —es la diferencia entre la cantidad que los contribuyentes individuales y los negocios deben pagar y lo que realmente pagan. El IRS calcula que la brecha fiscal general para todos los tipos de contribuciones es de aproximadamente \$345 mil millones. Casi la tercera parte de la brecha fiscal se relaciona con la cifra que adeudan los negocios y los patronos.

Para reducir la brecha fiscal, el IRS ha desarrollado una simple "evaluación de trabajo"—servicio más fiscalización es igual a cumplimiento.

No servicio o fiscalización, si no servicio y fiscalización.

Servicio significa ayudar a las personas y negocios a entender sus obligaciones de contribución y facilitar su participación en el sistema contributivo. Para incrementar el conocimiento de los contribuyentes sobre sus obligaciones, la división de operación de Negocios pequeños/Trabajo por cuenta propia del IRS está llevando a cabo programas de extensión y educación en temas contributivos que tienen una alta tasa de no cumplimiento. Ha desarrollado

continúa en la página 2

La Forma 2678 rediseñada, Employer Appointment of Agent (Nombramiento de agente por parte del patrono), se introducirá a principios de 2007

La Forma 2678, *Employer Appointment of Agent (Nombramiento de agente por parte del patrono)* (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f2678.pdf>), está siendo rediseñada y programada para introducirse a principios de 2007. Un equipo interdisciplinario liderado por la Office of Taxpayer Burden Reduction (Oficina de reducción de la carga contributiva) ha rediseñado la forma usando un formato de lenguaje simple.

La Forma 2678 rediseñada tiene dos encasillados para firma, una para el patrono o pagador que solicita que se autorice a un agente, y otra para el agente que solicita la autorización. Ambas deben completarse al solicitar la autorización del servicio. Asimismo, la Forma 2678 rediseñada incluye una encasillado de revocación. Sin

embargo, sólo se requiere una firma cuando se solicita la revocación de la designación de un agente.

La forma rediseñada hace más simple para los patronos y pagadores la identificación de las formas que un agente puede estar autorizado a radicar en su representación. Asimismo, también solicita que los agentes marquen el encasillado para indicar si el patrono es una persona discapacitada o alguna otra persona que recibe servicios de cuidado en el hogar a través de un programa del estado.

Las instrucciones para llenar la forma así como el lugar donde debe radicarla se encuentran contenidas en la forma de dos páginas propiamente dicha. **IRS**

W-2c y la W-3c en línea viene de la página 1

(Servicios para negocios en línea). En opinión de los usuarios de los BSO encontrará la W-2c en Línea tan amigable como sus otros servicios electrónicos. Incluso si no radicó su informe de salarios original por vía electrónica, puede usar la W-2c en Línea para hacer las correcciones. Sin embargo, W-2c en Línea tiene algunas limitaciones. Por ejemplo, los patronos no lo pueden usar para:

- Corregir otros años contributivos que no sean el 2006
- Corregir las Formas W-2c anteriores
- Corregir solo la información de salarios/contribuciones estatales o locales
- Corregir salarios recibidos en los territorios de los Estados Unidos, salarios recibidos bajo un número de identificación patronal militar o salarios militares de los Estados Unidos

Para estos casos, puede usar el servicio W-2c y W-3c en Línea en el sitio Web de la American Payroll Association (Asociación americana de nómina) (salvo para los salarios recibidos en Puerto Rico) en <http://www.americanpayroll.org/news/formw2c.html>. El Seguro Social ha aprobado este servicio.

Tal como en el caso de la forma del Seguro Social, este servicio le proporciona todas las copias requeri-

das para la radicación ante las agencias de contribuciones federales, estatales y locales, para sus empleados y para usted mismo. El sitio Web también proporciona consejos para la preparación de las Formas W-2c y W-3c, información sobre los topes para la radicación electrónica, así como vínculos a las instrucciones del IRS sobre cómo llenar estas formas.

Cualquiera de los dos métodos representa una gran mejora en comparación con el pedido de la forma impresa y su preparación usando una máquina de escribir. Cualquiera que sea el método que use, si radica su información sobre salarios y contribuciones a través de un proveedor de servicios de nómina, asegúrese de informarles que preparó y radicó las Formas W-2c por su cuenta.

La W-2 en Línea y otros servicios del Seguro Social están a disposición en el sitio Web BSO en <http://www.ssa.gov/bsa/bsowelcome.htm> o llame al 1-800-772-6270.

La APA mantiene una estrecha relación con el IRS y el Seguro Social, cuyos expertos se presentan en diversas conferencias de la APA y en seminarios de un día, incluyendo el Payroll Tax Forum (Foro de las contribuciones sobre la nómina). Usted encontrará mayor información sobre la APA en <http://www.americanpayroll.org>.

APA

La brecha fiscal viene de la página 1

ocho hojas de datos para educar a los negocios y patronos sobre cómo cumplir con sus obligaciones contributivas.

- Business Income and the Tax Gap (El ingreso de negocios y la brecha fiscal) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=158618,00.html>)
- Cost of Goods Sold and the Tax Gap (Costo de bienes vendidos y la brecha fiscal) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=160515,00.html>)
- Third-Party Reporting Reminders (Recordatorio de informe por parte de terceros) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=161511,00.html>)
- Home Office Deduction Reminders (Recordatorio de deducciones por oficina en el hogar) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=163079,00.html>)
- Car and Truck Expense Deduction Reminders (Recordatorio de deducciones por automóviles y camiones) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=163780,00.html>)
- Depreciation Reminders (Recordatorios sobre depreciaciones) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=164589,00.html>)
- Deducting Business Supply Expenses (Deducción de gastos por suministros de negocios) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=165272,00.html>)
- Deducting Travel, Entertainment and Gift Expenses (Deducción de gastos por viaje, entretenimiento y

regalos) (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=167363,00.html>)

Asimismo, es crucial aplicar una fuerte fiscalización para reducir la brecha fiscal. El contribuyente y negocio que son honestos no deben pensar que son los únicos que están haciendo bien las cosas. El IRS está persiguiendo incansablemente a aquellos que no lo hacen.

Durante los últimos años el IRS ha fortalecido sus programas de fiscalización. Los resultados del Año Fiscal 2005 demuestran que se ha restablecido la credibilidad de sus programas de fiscalización.

- Las auditorías individuales se incrementaron hasta en 20% desde 2004 llegando a 1.2 millones. Estas auditorías se han incrementado hasta en 97% desde 2000.
- Las auditorías por altos ingresos también aumentaron hasta el 120% desde 2000.
- Las auditorías corporativas alcanzaron sus niveles más bajos en 2003; sin embargo, para 2005 se recuperaron en más del 50%.
- Las cobranzas son más enérgicas. El año pasado el IRS tenía 2.7 millones de embargos en comparación con 220,000 en el año 2000.
- En general, los ingresos por fiscalización se incrementaron de \$43.1 mil millones en 2004 a \$47.3 mil millones el año pasado.

Si bien el IRS ha hecho progresos durante el año pasado, todavía hay mucho más por hacer. En su

Pagos de salarios especiales

¿Tiene dudas sobre cómo radicar los pagos de salarios especiales al Seguro Social? La SSA sólo acepta informes de pagos de salarios especiales de patronos en la Forma 131 en papel, o vía modelos de cartuchos de cinta 3490 ó 3480. Si tiene preguntas sobre el envío de los informes de pagos de salarios especiales a la SSA por favor refiérase a la Publicación 957 del IRS (<http://www.irs.gov/formspubs/lists/0,,id=97819,00.html>). Asimismo, puede ponerse en contacto con Employer Services Liaison Officer (Funcionario de enlace de servicios al patrono) de su región para solicitar asistencia en http://www.socialsecurity.gov/employer/wage_reporting_specialists.htm. SSA

¡Pruebe W-2c en Línea!

¿No le gustan esas W-2c impresas que le causan pavor? Ahora puede hacer sus correcciones en línea. El servicio W-2c en Línea del Seguro Social le permitirá crear, imprimir y presentar las Formas W-2c directamente a través de Internet. Además, W-2c en Línea es de uso tan amigable como las otras opciones de la SSA en nuestra gama de servicios electrónicos. Lo mejor de todo: ¡Es GRATIS!

Visite <http://www.socialsecurity.gov/employer>, y seleccione "How to File (Cómo radicar)." SSA

propuesta presupuestal para el año fiscal 2007, el Presidente solicitó al congreso fortalecer aún más la fiscalización y presentó cinco propuestas legislativas diseñadas para reducir la brecha fiscal y mejorar la administración contributiva:

- Ampliar la información de terceros de modo que incluya ciertos pagos al gobierno por propiedades y servicios.
- Ampliar la información de terceros sobre reembolsos de tarjetas de débito y crédito pagados a ciertos comerciantes.
- Aclarar la obligación de las contribuciones por empleo para las compañías de arrendamiento laboral y sus clientes.
- Ampliar más allá de las contribuciones por ingresos el requisito de que los preparadores de planillas de contribuciones remunerados firmen las planillas de contribuciones e imponer una penalidad cuando no lo hagan, y
- Autorizar al IRS a publicar embargos para cobrar las deudas del impuesto de empleo antes de procedimiento del debido proceso de cobro.

Para mayor información sobre la Brecha Fiscal y qué es lo que usted puede hacer, visite el sitio Web Tax Gap (Brecha Fiscal) en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=158619,00.html>. IRS

Aligerando la carga de envío/recibo de las órdenes de retención de ingresos

¿No sería magnífico que los estados pudieran transmitir electrónicamente las órdenes de retención de ingresos a los patronos y que los patronos pudieran aceptar estos documentos electrónicos con sólo apretar un botón y, en el proceso, establecer un vínculo electrónico para todas las comunicaciones futuras? La respuesta de los estados y de los patronos es ¡Sí!

En agosto de 2004, un grupo de trabajo formado por trabajadores y patronos de pensiones federales y estatales para hijos menores se reunieron en Chicago para desarrollar un proceso mediante el cual la información de la orden de retención de ingresos podría transmitirse por vía electrónica. En menos de un año, su concepto se convirtió en realidad después de que unos cuantos estados y patronos participaron en un proyecto piloto para poner a prueba el proceso.

La orden de retención de ingresos electrónica (e-IWO) permite a los estados transmitir órdenes de retención de ingresos electrónicamente a través de un formato de

archivo estandarizado. Además, los patronos pueden notificar por vía electrónica a los estados el estado de los e-IWO recibidos, incluyendo la caducidad de los pagos y los pagos globales.

El Proyecto e-IWO ha dado como resultado:

- El incremento de las cobranzas de pensiones para hijos menores
- La reducción de los gastos administrativos para los estados (timbres postales, papel, manipuleo)
- La reducción de los costos de procesamiento y manipuleo para los patronos
- Mejora en la comunicación entre las agencias de pensión para los hijos menores y los patronos
- Información de retención proporcionada en un formato consistente y uniforme

Debido al increíble éxito de este proyecto piloto y a los beneficios antes señalados, la Federal Office of Child Support Enforcement (Oficina de fiscalización de

la pensión para hijos menores) (<http://www.acf.hhs.gov/programs/cse>) junto con las agencias estatales de fiscalización de la pensión para hijos menores y los patronos públicos y privados, están tratando de implementar el proceso a nivel nacional a través del desarrollo de un portal centralizado.

El portal proporcionará un lugar central para los estados y patronos interesados en "atraer e impulsar" o entregar y/o recoger archivos e-IWO. Se están revisando diversos mecanismos de transporte para determinar el mejor método para transmitir y recibir los archivos de retención de ingresos de la pensión para hijos menores.

Los esfuerzos de extensión continúan educando a los estados y patronos sobre este proceso y sus beneficios. Cualquier persona interesada en mayores detalles, o en participar en el proyecto debe ponerse en contacto con Bill Stuart en william.k.stuart@lmco.com o Anne Gould en anne.gould@acf.hhs.gov. 

Seis estados exigen ahora que el pago de la pensión para hijos menores se realice por vía electrónica

California, Florida, Illinois, Indiana, Massachusetts y Pennsylvania todos estos estados han aprobado la ley o reglamento que exige a los patronos enviar los pagos de pensiones para hijos menores por vía electrónica. Los criterios para determinar si su compañía debe enviar pagos electrónicos varía según el estado.

California: Los patronos de California que están obligados a radicar sus contribuciones estatales en forma electrónica deben enviar los pagos de pensiones para hijos menores por vía electrónica. La California State Disbursement Unit (Unidad de Desembolsos del Estado de California) se encuentra completamente operativa e invita a los patronos a dar inicio a la conversión de sus cheques impresos a pagos electrónicos. California ofrece un servicio de pago con base en la web para los patronos y los padres que no ostentan la custodia de sus hijos menores.

Llame a la Electronic Help Desk del CA SDU (Sección de ayuda electrónica del CA SDU): (866) 325-1010 (llamada gratis)
<http://www.casdu.com> (Haga clic en "Set up your account" (Establezca su cuenta) casdu-electronichelpdesk@firstdatacorp.com

Florida: Los patronos de la Florida con 10 o más empleados o que pagan \$30,000 o más en contribuciones estatales anuales están obligados a enviar sus pagos de pensión por hijos menores por vía electrónica. Florida ofrece dos servicios de pago con base en la web:

ExpertPay (gratis para los patronos)
1-800-403-0879
customer.service@expertpay.com
<http://www.expertpay.com> o
<http://www.myfloridacounty.com>
(para los patronos: \$5 por 20 pagos)
1-877-326-8689
Correo electrónico: webmaster@myfloridacounty.com

Illinois: Los patronos de Illinois con 250 o más empleados o menos de 250 empleados pero que pagan 10 o más órdenes deben enviar sus pagos por pensión para hijos menores por vía electrónica. El Estado ofrece un servicio de pago con base en la web para los patronos:

ExpertPay (gratis para los patronos)
1-800-403-0879
customer.service@expertpay.com
<http://www.expertpay.com>

Indiana: Los patronos de Indiana con más de 50 empleados y que tienen más de un empleado sujeto a una orden de retención de ingresos debe enviar sus pagos por pensión para hijo menor por vía electrónica. Indiana también ha dispuesto una multa por no cumplimiento ascendente a \$25 por empleado, por período de pago. El Estado ofrece un servicio de pago con base en la web para los patronos:

En el Child Support Payment System (Sistema de pago de pensión para hijos menores) (gratis para los patronos)
1-317-232-4893
<http://www.mychildsupport.in.gov>

Massachusetts: Los patronos de Massachusetts con cinco empleados o más sujetos a órdenes de pago de pensión para hijos menores deben enviar sus pagos por pensiones para hijos menores por vía electrónica. Asimismo, los patronos con una historial de pagos irregulares o fuera de tiempo u otros casos de incumplimiento en el envío de pagos por pensión para hijos menores podrá verse obligado a enviarlos por vía electrónica. El Estado ofrece un servicio de pago con base en la web para los patronos:

ExpertPay (gratis para los patronos)
1-800-403-0879
customer.service@expertpay.com
<http://www.expertpay.com>

Pennsylvania: Los Patronos de Pennsylvania con 15 o más empleados y que pagan dos o más órdenes están obligados a enviar sus pagos por pensión para hijos menores por vía electrónica. Asimismo, los patronos con un historial de dos pagos devueltos por fondos insuficientes estarán obligados a enviarlos electrónicamente. Se ha provisto una sanción pecuniaria por incumplimiento. Pennsylvania también ofrece un servicio de pago con base en la web:

ExpertPay (gratis para los patronos)
1-800-403-0879
customer.service@expertpay.com
<http://www.expertpay.com>

Para mayor información sobre pagos electrónicos en Pennsylvania, llame al Servicio al Cliente de PA-SCDU al: 1-877-676-9580 o

envíe un mensaje electrónico a: pa-childsupp-2.fc-sls@acs-inc.com

Pronto: Muy pronto Oregon exigirá que sus patronos envíen los pagos de pensión para hijos menores por vía electrónica.

Para mayor información sobre la conversión a pagos electrónicos por pensión para hijos menores póngase en contacto con la State Child Support Enforcement Agency (Agencia estatal de fiscalización de pensiones para hijos menores) o con Nancy Benner en nancy.benner@acf.hhs.gov o al (202) 401-5528.

Visite el sitio web de la Federal Office of Child Support Enforcement (Oficina Federal de Fiscalización de Pensiones de Hijos Menores) en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse> y haga clic en "Information for Employers (Información para los patronos)." 

Nuevos requisitos de presentación electrónica para Organizaciones Exentas

Dos nuevos requisitos de radicación electrónica para las organizaciones exentas entraron en efecto el 31 de diciembre de 2006.

Primero, ciertas organizaciones exentas del pago de contribuciones estarán sujetas a un nuevo requisito de radicación de conformidad con la Pension Protection Act (Ley de protección a la pensión) de 2006. Para los períodos fiscales posteriores al 31 de diciembre de 2006, las organizaciones exentas cuyos ingresos brutos son normalmente de menos de \$25,000 deben radicar electrónicamente un aviso anual.

El IRS está desarrollando un sistema de radicación para la notificación electrónica anual y dará a conocer los procedimientos una vez completado el sistema de radicación. Para obtener información más actualizada sobre la radicación de la notificación electrónica anual:

- Suscríbese a Exempt Organization's *EO Update* (Actualización de Organización Exenta EO) un boletín regular por correo electrónico que destaca la nueva información publicada en las páginas de instituciones caritativas de

irs.gov. Para suscribirse vaya a <http://www.irs.gov/charities/content/0,,id=154838,00.html>.

- Visite nuestro sitio web en <http://www.irs.gov/eo>.

Segundo, algunas organizaciones exentas del pago de contribuciones deberán radicar electrónicamente sus Formas 990. En lo que respecta a los años fiscales que terminaron el 31 de diciembre de 2006 o después, las organizaciones exentas deberán radicar electrónicamente sus formas si tienen un total de activos de \$10 millones o más y si radican 250 planillas o más al año. Además, las fundaciones privadas y los fideicomisos caritativos deberán radicar electrónicamente las Formas 990-PF- independientemente del tamaño de sus activos, si radican por lo menos 250 planillas.

Mayor información sobre la radicación electrónica para las instituciones caritativas y sin fines de lucro, incluyendo una lista de los proveedores del servicio e-filing aprobados, se encuentra a disposición en la página Charities & Non-Profits (Instituciones caritativas y sin fines de lucro) en el sitio Web del IRS <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=108211,00.html>. **IRS**

Todavía hay tiempo para que sus empleados usen el programa 'Free File'

(Radicación gratuita) para sus contribuciones 70% de los contribuyentes pueden usar Free File

Por quinto año consecutivo, los contribuyentes elegibles pueden usar el sitio Free File en (<http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118986,00.html>) para preparar y radicar electrónicamente sus planillas de contribuciones federales sin cargo alguno. No hay cargos ocultos. Este sistema fue desarrollado por el Internal Revenue Service – IRS (Servicio de rentas internas) en asociación con Free File Alliance LLC, un grupo de compañías de preparación de contribuciones del sector privado líderes de la industria.

Free File está a disposición de cualquier persona que gane \$52,000 al año o menos. Esta cifra representa el 70% de los contribuyentes, aproximadamente 95 millones de estadounidenses. Aún si los empleados no califican para Free File, deberían estar informados sobre sus beneficios. Muchos tienen amigos y familiares que podrían usar el programa, incluyendo hijos que acaban de ingresar a la fuerza laboral, o jubilados.

Para aquellas personas que no requieren radicar una planilla de contribuciones, pueden usar el programa Free File para recibir su reembolso de la contribución sobre el uso del teléfono que se está ofreciendo en 2007.

Menores errores, reembolsos más rápidos

Free File es un proceso rápido, fácil y seguro de usar. Los beneficios de usar Free File son los mismos que los de e-filing, dentro de los que se incluye:

- Menor tiempo de preparación de la planilla de contribuciones
- Reembolsos más rápidos ya que las planillas de contribuciones federales se preparan y se remiten electrónicamente.
- Planilla de declaración más exacta, gracias a las funciones incluidas en el propio programa.
- Acuse de recibo de la planilla de declaración

- El programa Free File incluye la información más reciente sobre las exenciones fiscales

- Disponible las 24 horas del día, siete días a la semana tanto en inglés como en español

- La preparación de la planilla de declaración de las contribuciones estatales y el e-filing sin cargo alguno en algunos casos.

Para usar Free File, los empleados deben ir primero al sitio web del IRS, <http://www.irs.gov>, hacer clic en "Free File" (Radicación gratis), luego presionar el botón Start Now" (Empezar ahora) y elegir una compañía de preparación de contribuciones de la lista que se proporciona. (Free File no está disponible si se va directamente al sitio web de una compañía). No todas las compañías ofrecen servicios a todas las personas. Las personas que radican la declaración deben asegurarse de leer la descripción de la oferta para saber cuál es la compañía que se ajusta mejor a sus necesidades.

Free File también cuenta con una función "Guide Me to a Company" (Guiarme a una compañía) que ayudará a los contribuyentes a seleccionar la compañía que ofrezca servicios diseñados para su situación en particular. Una vez que se selecciona una compañía, los usuarios hacen clic en el vínculo al sitio web de esa compañía y empiezan a preparar su planilla de declaración.

Algunas compañías de Free File Alliance ofrecen otros servicios de preparación y de e-filing gratuitos. Por ejemplo, pueden ofrecer servicios de preparación y de e-filing gratuitos para los contribuyentes que desean solicitar una Extensión de su Declaración de Planilla de Contribuciones individual.

En resumen, Free File le ahorrará a sus empleados tiempo y dinero, así como hará más expeditivos sus reembolsos. **IRS**

SSA/IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 1100, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS. Presente la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center
Cincinnati, OH 45999
Ogden IRS Center
MS:6273
Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit
Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center
Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=109886,00.html>.

PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS

Cómo mantener controles sobre la nómina

Situación: La Hickory Company acaba de cumplir su tercer año de operación y ahora tiene 10 empleados contratados. Cuando inició sus operaciones el propietario de Hickory, Jesse, hizo los depósitos de las contribuciones y radicó las planillas de contribuciones por empleo con la ayuda de Glen, un asistente clave. Sin embargo, a medida que la empresa tuvo más trabajo estas funciones fueron pasando gradualmente a Glen —hasta donde Jesse sabía, esta parte del negocio estaba siendo atendida y su atención podría centrarse en otros asuntos (aunque Jesse continuó revisando y firmando las planillas de contribuciones).

Una semana, cuando Glen estaba fuera de la oficina, Jesse miró por casualidad la correspondencia entrante y se dio cuenta de una carta que solicitaba información sobre planillas de contribuciones por empleo faltantes. Esta fue una noticia inesperada pues Jesse recordaba haber revisado y firmado estas planillas cuando debieron enviarse.

Luego de mayor investigación, Jesse encontró que los depósitos de las contribuciones por empleo se habían suspendido en algún momento en el año anterior. Glen había estado desviando los fondos a una cuenta personal y también había dejado de radicar las planillas de contribuciones por empleo (aparentemente las planillas aprobadas y firmadas por Jesse nunca habían sido enviadas). Ahora Hickory Company se encontraba frente a la posibilidad de haber incurrido en planillas de contribuciones morosas y no pagadas.

Pregunta: ¿Qué medidas (controles internos) pudieran haber ayudado en la situación de Hickory?

Respuesta: Respuesta: Los controles internos son parte de un sistema de “cheques y saldos” diseñado para salvaguardar los activos del negocio y promover el cumplimiento de las políticas de la compañía. Dos de estos controles son: 1) la **separación de las funciones**, y 2) la **conciliación bancaria** podría haber hecho que la apropiación ilícita de Glen fuera más difícil de realizar y podría haber alertado a Jesse antes de la falta de depósitos.

La **separación de funciones**, es decir hacer que una persona sea responsable de la radicación de las planillas de contribuciones por empleo y que otra sea responsable de hacer los depósitos, puede hacer más difícil que un empleado obtenga acceso irrestricto (y posiblemente mal uso) del proceso de nómina. (Hacer que otra persona se encargue de abrir la correspondencia también puede representar un mejor control).

Las **conciliaciones bancarias** periódicas también representan una práctica de control interno establecida: En este procedimiento, se hacen comparaciones entre los

saldos de los estados de cuenta del banco y los saldos en efectivo registrados en los libros y registros de la compañía. Se hace un seguimiento de las diferencias entre los saldos para señalar las transacciones tales como cheques y depósitos pendientes, estas comparaciones pueden ayudar a un negocio a encontrar errores en los libros o registros contables.

Como parte de estas conciliaciones, un patrono también deberá tomar medidas para confirmar que se hayan realizado los depósitos de las contribuciones sobre el empleo; si se hicieron usando el Electronic Federal Tax Payment System (EFTPS) (Sistema al electrónico para el pago de contribuciones federales), los depósitos de las contribuciones federales pueden visualizarse hasta por un período de 16 meses. El EFTPS le proporciona a los negocios un método seguro y exacto de efectuar depósitos oportunos de contribuciones federales en línea o por teléfono; para mayor información visite <http://www.eftps.com> (haga clic en la ficha Help & Information (Ayuda e información).

Ya sea que la nómina de la compañía se prepare “internamente” o a través de un proveedor externo, el patrono tiene la responsabilidad final de radicar en forma oportuna y exacta las planillas de contribuciones por empleo y hacer los depósitos de los contribuciones por empleo. Si bien ningún proceso es a prueba de errores, la aplicación adecuada de controles internos puede ayudar a cumplir con esta responsabilidad.

Recursos para obtener información adicional:

Sección 11 (Depositing Taxes (Depósito de contribuciones), Publicación 15, (Circular E), *Employer's Tax Guide (Guía de contribuciones para el patrono)* <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf>

Podrá encontrar mayores detalles en Small Business Resources (Recursos para pequeñas negocios) <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=98864,00.html>. Haga clic en el vínculo FirstGov, <http://www.usa.gov> e ingrese el término de búsqueda Internal Controls (Controles internos). **IRS**

El reembolso de la contribución sobre el uso del teléfono está disposición para las personas exentas, negocios y personas individuales en las Planillas de 2006

Las organizaciones exentas del pago de contribuciones, los negocios y las personas individuales que pagaron la contribución sobre el uso de teléfono por llamadas de larga distancia y paquetes de servicios telefónicos facturados después del 28 de febrero de 2003 y antes del 1 de agosto de 2006, pueden solicitar un reembolso de estas contribuciones.

El Telephone Excise Tax Refund – TETR (Reembolso de las contribuciones sobre el uso del teléfono) es un pago de una sola vez que se encuentra a su disposición en la planilla de contribuciones federales de 2006.

Los negocios y las organizaciones exentas pueden usar sus antiguos recibos de teléfono para el período de facturación de 41 meses a fin de calcular el monto real de los contribuciones pagadas. O pueden revisar sus facturas de los 2 meses y usar una fórmula especial en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=164305,00.html> para calcular su reembolso.

Las organizaciones exentas del pago de contribucio-

nes deben llenar la Forma 8913, *Credit for Federal Telephone Excise Tax Paid (Crédito por las contribuciones federales pagadas sobre el uso del teléfono)*, y adjuntar la forma a la Forma 990-T para solicitar el reembolso. Los negocios deben llenar y adjuntar la Forma 8913 a la planilla de contribución sobre ingresos que radican normalmente. Forma 1120, Forma 1120S, Forma 1065 o Forma 1041.

El IRS desarrolló la fórmula para calcular el reembolso después de recibir información pública y discutir el tema con las organizaciones, la Small Business Administration (Administración de negocios pequeños) y las organizaciones de la comunidad exentas de contribuciones. Las organizaciones exentas del pago de contribuciones no pueden usar el monto estándar disponible para las personas.

Los contribuyentes individuales tienen una opción al momento de solicitar el reembolso. En vez de buscar sus recibos de teléfono de hace 41 meses pueden usar

un monto estándar sobre la base del número total de las exenciones que pueden reclamar en la planilla de contribuciones, o pueden buscar esos recibos y solicitar el monto real de la contribución pagada.

Visite IRS.gov en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=164032,00.html>, en donde encontrará información completa sobre el reembolso de la contribución sobre el uso del teléfono.

Temas afines:

- Reembolsos de la contribución sobre el uso del teléfono: Preguntas y respuestas para los negocios y las organizaciones exentas del pago de contribuciones (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=164310,00.html>)
- El IRS anuncia los montos estándar para el reembolso de la contribución sobre el uso del teléfono (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=161504,00.html>)
- El gobierno suspende la cobranza a larga distancia (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=157706,00.html>)

Boletín del IRS GRATUITO para negocios y patronos ahora a su disposición

El IRS ha iniciado un servicio GRATIS de noticias, e-News para pequeños negocios. Se distribuye cada miércoles y proporcionará información contributiva oportuna y útil en su computadora, incluyendo, sin limitación alguna:

- Próximas fechas importantes para el pago de contribuciones
- Novedades en el sitio web del IRS
- Recordatorios y consejos para ayudar a los negocios con el cumplimiento de sus obligaciones de contribuciones
- Notas de prensa del IRS y anuncios especiales del IRS

El formato conveniente de e-News pondrá la información de contribuciones del IRS al alcance de sus manos. En la parte superior del margen izquierdo encontrará "Useful Links" (Vínculo útiles) que lo llevará rápidamente a parte de la información más útil en IRS.gov para los pequeños negocios y trabajadores por cuenta propia.

Para empezar su suscripción GRATUITA a e-News, sólo vaya a IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html>, ingrese su dirección electrónica y envíela. 

Attributed Tip Income Program – ATIP (Programa de ingreso de propinas imputadas)

Los patronos de la industria de la comida y bebida deben conocer el programa de ingreso de propinas imputadas. ATIP proporciona beneficios a los patronos y empleados similares a esos ofrecidos bajo otros acuerdos de informe de propinas anteriores sin exigir entrevistas personales con el IRS para determinar las tarifas o elegibilidad de las propinas.

Los patronos y empleados no tienen que firmar ningún contrato o acuerdo lo que hace que este programa sea atractivo para los patronos de las empresas pequeñas. Asimismo, además de reducir la carga del mantenimiento de registros, ATIP conlleva protecciones de puerto seguro para los patronos participantes. Esto significa que el IRS no iniciará el examen de propinas de un establecimiento participante o de un empleado participante siempre que el establecimiento cumpla con los requisitos del ATIP.

Si es propietario de un establecimiento de alimentos o bebida, revise los requisitos específicos en Revenue Procedure 2006-30 (Procedimiento de ingresos) en http://www.irs.gov/irb/2006-31_IRB/ar11.html para decidir si un acuerdo ATIP es conveniente para usted. Los patronos pueden elegir registrarse en el ATIP marcando un casillero de la Forma 8027: *Employer's Annual Information Return of Tip Income and Allocated Tips* (Planilla de información anual del patrono sobre el ingreso de propinas y las propinas asignadas).

Vínculos afines:

Nota de prensa de ATIP (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=160536,00.html>)

Sitio web Market Segment Understanding (Comprensión del segmento de mercado) (<http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=98944,00.html>)

Forma 8027 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i8027.pdf>) e instrucciones para la Forma 8027 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i8027.pdf>) 

Seguro de salud que cubre a accionistas de sociedades anónimas S

En muchos negocios independientes, el propietario del negocio comprará el seguro de salud a su nombre versus el nombre del negocio. El tipo de entidad puede afectar sobremanera donde se puede deducir este gasto por prima de seguro en la planilla de contribuciones personal del individuo. Para mayor información visite: <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=157049,00.html> 

Recursos del IRS para negocios como el suyo

Los IRS Small Business Workshops (Talleres para negocios pequeños del IRS) han sido diseñados para ayudar a los propietarios de pequeños negocios a entender y cumplir con sus responsabilidades de contribuciones federales. Los temas del taller varían entre una revisión general de las contribuciones a temas más específicos tales como el mantenimiento de los registros y los planes de jubilación. A pesar de que muchos son gratuitos, algunos talleres están sujetos al pago de un derecho. Para obtener información sobre el programa de los talleres para negocios pequeños en su área, visite: <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=99202,00.html>.

Si no puede asistir a un taller, el IRS Virtual Small Business Workshop (Taller virtual para negocios pequeños del IRS) se encuentra a disposición en DVD (Pub. 1066C) y en línea en vídeo. Visite el salón de clase Small Business Self-Employed (Negocios pequeños y trabajadores por cuenta propia) en línea en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=97726,00.html> para tener acceso al Virtual Small Business Tax Workshop (Taller virtual de contribuciones para pequeños negocios).

Otros dos recursos prácticos del IRS son el CD-ROM (Pub 3207) 2007 Small Business Resource Guide – SBRG (Guía de recursos de negocios pequeños) y 2007 Tax Calendar for Small Businesses and Self-Employed (Calendario de contribuciones para pequeños negocios y trabajadores por cuenta propia) (Pub 1518). Ambas publicaciones cubren una amplia gama de temas, desde cómo iniciar un negocio hasta opciones de planes de jubilación.

El CD SBRG CD interactivo está diseñado para proporcionar a los propietarios de negocios pequeños las habilidades y el conocimiento necesarios para administrar con éxito un negocio. Este CD cubre una amplia gama de temas, desde cómo iniciar un negocio hasta opciones de planes de jubilación.

El 2007 Tax Calendar (Calendario contributivo de 2007) proporciona al propietario del negocio pequeño un recurso para cumplir con sus obligaciones contributivas. El calendario de pared de doce meses está lleno de información útil sobre las contribuciones a los negocios generales, radicación y opciones de pago electrónicos, planes de jubilación, publicaciones y formas para los negocios y fechas comunes para la radicación de contribuciones.

Para solicitar una copia del DVD, la guía de recursos, o el calendario, visite la página Small Business Products Online Ordering (Pedidos en línea de productos de negocios pequeños) en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=101169,00.html> o haga su pedido a través del centro de distribución del IRS llamando al (800) 829-3676. 

A continuación presentamos un beneficio que puede hacer sonreír a sus empleados:

FREE FILE EN IRS.GOV

Los empleados calificados pueden preparar y radicar las planillas de contribuciones federales de 2006 electrónicamente y GRATIS.

Invite a sus empleados a visitar www.irs.gov y hacer clic en FREE FILE en donde encontrarán información sobre los beneficios, los mismos que incluyen:

- Reembolsos más rápidos —en 10 días con depósito directo
- Exactitud mejorada
- Seguro
- Sin programa que comprar o descargar
- Disponible las 24 horas del día lo 7 días de la semana

Free File está a disposición de cualquier contribuyente que gane \$52,000 al año o menos.



Radicación de contribuciones rápida, gratis y fácil.

Invite a sus empleados a visitar www.irs.gov y hacer clic en FREE FILE para ver si califican.

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En esta edición....

**Cuándo contratar
trabajadores extranjeros**
página 2

**E-Verify ayuda a los patronos
a atender sus responsabili-
dades de cumplimiento**
página 2

Actualización EO
página 3

**¡Ha llegado un mensaje para
las Pequeñas Organizaciones
Exentas y las personas que
radican planillas de contribu-
ción electrónicamente!**
página 3

**El Departamento de Trabajo
introduce una nueva her-
ramienta para el cálculo de
pago por sobre tiempo**
página 3

**Recomiende Electronic IRS
para las necesidades tribu-
tarias de sus empleados**
página 4

**La Iniciativa de Conexión de
Negocios del Departamento
de Justicia ayuda a los
negocios a entender ADA**
página 4

Noticias del IRS
página 4

**Una "Mejor Práctica" de
la APA para controlar su
nómina**
página 5

**El seminario de la APA
que aborda temas de
cumplimiento del procesa-
miento de nómina**
página 5

**Noticias y Anuncios
del Seguro Social**
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

P1693(SP) (Rev.09-2007)
Catalog Number 35587K

Reporter

Otoño 2007

Boletín para
los patronos

Aumento del salario mínimo federal

El 25 de mayo, el Presidente Bush firmó la US Troop Readiness, Veteran's Care, Katrina Recovery, and Iraq Accountability Appropriations Act of 2007, la cual modificó la Ley de Estándares Laborales Justos (Fair Labor Standards Act-FLSA) aumentando el salario mínimo federal.

Con vigencia a partir del 24 de julio de 2007, el salario mínimo federal para los empleados cubiertos, no exentos aumentó a \$5.85 por hora. El salario mínimo aumenta a \$6.55 por hora a partir del 24 de julio de 2008; y a \$7.25 por hora a partir del 24 de julio de 2009.

Una disposición independiente al proyecto de ley determina aumentos escalonados al salario mínimo de Samoa Americana y la Mancomunidad de las Islas.

Marianas del Norte con el objetivo de lograr que el salario mínimo de esos lugares alcance el salario mínimo federal general a lo largo de varios años.

Muchos estados también tienen leyes sobre el salario mínimo y los patronos cubiertos deben cumplir con ambas.

Otras disposiciones

Las *disposiciones de crédito por propinas* de la FLSA siguen siendo las mismas. Un patrono todavía debe pagar sólo \$2.13 la hora como salarios directos si dicho monto más las propinas recibidas equivale a por lo menos el salario mínimo federal, siempre que el patrono haya informado al empleado sobre la adopción del crédito por propinas, el empleado retiene todas las propinas salvo en la medida *continúa en la página 2*

Cierre de la brecha fiscal—Una prioridad para todos

La misión del IRS ha sido siempre desafiante. Pero el mayor de los retos del siglo XXI es la necesidad de cerrar la brecha fiscal federal. La brecha fiscal es la diferencia entre el monto de la contribución que los contribuyentes deberían pagar por un año dado y el monto que se paga voluntariamente y a tiempo.

¿Qué tan amplia es la brecha fiscal? El último análisis del Programa de Investigación Nacional (National Research Program) del IRS (NRP: Estudio del Cumplimiento de Radicación Individual (Individual Reporting Compliance Study) coloca la brecha a un estimado de \$345 mil millones para el año contributivo 2001, una tasa de no-cumplimiento de 16.3%. Ocho por ciento se atribuye a la no-radicación, 10% al pago incompleto al momento de la radicación oportuna, y 82% al reporte insuficiente.

Al observar de cerca las cifras del reporte insuficiente el IRS encontró que:

- \$197 mil millones, o alrededor de 57% del total de la brecha

fiscal, proviene del reporte insuficiente de la contribución a la renta individual.

- Más de la mitad de esa cantidad—\$109 mil millones—proviene de ingreso por negocios neto insuficientemente declarado, incluyendo recibos de negocios sub-reportados y gastos de negocios exagerados.
- El ingreso no proveniente de negocios sub-reportado, incluyendo propinas y ganancias de capital, representan alrededor del 28%, o \$56 mil millones.
- Los \$32 mil millones restantes provienen de las substracciones exageradas del ingreso y los créditos.

A parte del hecho de que estos fondos podrían reducir significativamente el déficit federal, la brecha fiscal coloca una carga pesada injusta sobre las personas que cumplen con la ley y pagan la parte que les corresponde. Los negocios que no pagan todas sus contribuciones también pueden disfrutar de una ventaja injusta sobre sus competidores.

continúa en la página 2

Responsabilidades del patrono al contratar trabajadores extranjeros

La Administración de Seguro Social (Social Security Administration SSA) ha tomado medidas adicionales para asegurar la integridad de los números de Seguro Social. Los cambios en el método que el Seguro Social emplea para asignar números y emitir tarjetas pueden ocasionar demoras de varias semanas o meses para recibir un número.

Este cuestionario aborda las responsabilidades de los patronos al contratar trabajadores extranjeros (por ejemplo estudiantes, o visitantes por intercambio cultural) quienes están legalmente permitidos a trabajar en los Estados Unidos y quienes han solicitado y se encuentran en espera de un número y tarjeta de Seguro Social. Note que el empleado puede trabajar mientras se procesa la solicitud de número de Seguro Social.

1. ¿Qué retrasa la solicitud de números de Seguro Social de los trabajadores extranjeros?

Cuando los trabajadores extranjeros solicitan números de Seguro Social, la SSA verifica sus documentos directamente con el Departamento de Seguridad Interna (Department of Homeland Security - DHS) vía E-Verify (ver recuadro a continuación). La mayoría de las solicitudes se verifican de inmediato, pero pueden surgir retrasos. El Seguro Social entiende que este proceso puede afectar a las compañías que contratan trabajadores extranjeros, pero la verificación directa del DHS es vital para garantizar la integridad del número de Seguro Social.

2. ¿Cuáles son las responsabilidades del patrono al contratar trabajadores extranjeros que no tienen un número de Seguro Social?

Informar a los trabajadores que deben solicitar un número y tarjeta de Seguro Social. Si un trabajador presentó su solicitud pero todavía no recibe el número de Seguro Social, usted debe obtener la mayor información posible: su nombre completo, dirección, fecha y lugar de nacimiento, nombre completo del padre y de la madre, género y fecha en la que la persona presentó la solicitud de número de Seguro Social.

3. ¿Qué sucede si el trabajador no tiene un número de Seguro Social al momento en que se debe presentar los informes de salarios (Formas W-2) al Seguro Social?

■ **Personas que radican por vía electrónica.** Si el trabajador solicitó una tarjeta pero no recibió el número a tiempo para la presentación, ingresar ceros en el campo de número de Seguro Social.

■ **Personas que radican en papel.** Si el trabajador solicitó una tarjeta y no recibió el número al momento de la radicación, ingrese, "Solicitado" (applied for) en el casillero a. Recuerde decirle al trabajador para que le dé el

número y el nombre exacto que figura en la tarjeta, cuando la reciba.

4. Mi trabajador extranjero recibió su número de Seguro Social después de que presenté mi informe de salarios. ¿Qué hago?

Cuando reciba el número de Seguro Social del trabajador, presente la Forma W-2c (*Corrección de Salarios y Declaración de Contribuciones – Corrected Wage and Tax Statement*) mostrando el número del trabajador. Visite <http://www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm> en donde encontrará instrucciones para radicar formas W-2c.

Enlaces relacionados:

■ Negocios con empleados <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=98862%2C00.html>

■ Empleados del hogar <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=97877%2C00.html>

■ Publicación 505, Retención de contribuciones y contribuciones aproximadas <http://www.irs.gov/publications/p505/index.html>

■ Contratación de empleados <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=98164%2C00.html>

E-Verify del Departamento de Seguridad Interna ayuda a los patronos a atender sus responsabilidades de cumplimiento con la Forma I-9

E-Verify es un servicio gratuito del gobierno para verificar, vía Internet, la condición de elegibilidad para empleo de los empleados recientemente contratados. E-Verify (antes conocido como Piloto Básico/Programa de Verificación de Elegibilidad para el Empleo—Basic Pilot/Employment Eligibility Verification Program) es administrado por el Departamento de Seguridad Interna (DHS) en asociación con la Administración de Seguridad Social (SSA). Los objetivos de E-Verify son reducir el empleo no autorizado, minimizar la verificación relacionada con la discriminación, usar un proceso rápido y no oneroso para los patronos, y proteger la privacidad y las libertades civiles de los empleados. Para mayor información visite <https://www.vis-dhs.com/employerregistration>. **SSA**

Aumento del salario mínimo federal

viene de la página 1

que participe en un arreglo válido de pozo de propinas, y el empleado de por costumbre y de manera regular reciba más de \$30 al mes en propinas.

El salario mínimo para la juventud también sigue siendo el mismo. Los empleados de menos de 20 años de edad pueden percibir \$4.25 la hora durante los primeros 90 días calendarios consecutivos de empleo con un patrono.

Todo patrono de empleados sujetos a las disposiciones sobre el salario mínimo de la FLSA debe publicar, y mantener publicado, un aviso explicando la Ley en un lugar visible en todos sus establecimientos de modo que los empleados lo puedan leer.

Afiches y otro material de ayuda para el cumplimiento necesarios relacionados con el aumento del salario mínimo se encuentran a disposición en el sitio web de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo (Department of Labor's Wage and Hour Division) en <http://www.wagehour.dol.gov>. También podrá obtener información llamando a la línea de llamada gratis del Departamento de Trabajo 1-860-3US-WAGE (487-9243). **DOL**

La brecha fiscal viene de la página 1

El IRS está comprometido a encontrar maneras de reducir la brecha fiscal. El IRS se da cuenta de que no exista una única solución a este problema. Un enfoque efectivo para reducir la brecha fiscal debe incluir educación y asistencia así como una actividad de cumplimiento:

Divulgación al contribuyente: El IRS ha creado una página de Brecha Fiscal en IRS.gov (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html>, o busque "brecha fiscal" ("tax gap") en la página inicial). También se incluyen vínculos a publicaciones y otra información sobre la brecha fiscal, incluyendo una serie de hojas de hechos que proporcionan una guía sobre problemas que han sido identificados como áreas de alto no-cumplimiento a través de la información del NRP.

Examen: El IRS ha usado la información del NRP para renovar sus fórmulas de selección de auditoría y ha aumentado consistentemente las tasas de cobertura de auditoría.

Correspondencia de información: El IRS ha mejorado significativamente sus procesos para la correspondencia de información de las formas 1099s y K-1s con las planillas en las que se debe reportar el ingreso.

Cobranza: La cobranza de las contribuciones no pagadas y las planillas no radicadas continuará siendo una herramienta importante.

Recomendaciones legislativas: El IRS y el Departamento del Tesoro han endosado numerosas propuestas legislativas para ayudar a abor- dar la brecha incluyendo el incremento de la presentación de información y penalidades más fuertes.

Participación: Finalmente, el IRS solicita a las organizaciones de profesionales en contribuciones, a los grupos industriales, estados y otras agencias de gobierno a participar en los esfuerzos de divulgación y otras actividades.

El cierre de la brecha fiscal no se llevará a cabo de manera rápida o fácil, pero con un esfuerzo concertado de todos los estadounidenses la integridad y justicia del sistema tributario puede fortalecerse y mejorarse. **IRS**

Actualización EO

Talleres para Pequeñas y Medianas Organizaciones Exentas en octubre

Nuevamente el IRS ofrecerá sus muy populares talleres para las pequeñas y medianas organizaciones exentas del pago de contribuciones a partir de octubre de 2007. Los talleres presentados por Especialistas en Organizaciones Exentas expertos, están diseñados para ayudar a los administradores, personal y voluntarios de organizaciones 501(c)(3) o profesionales que trabajan con organizaciones exentas del pago de contribuciones a entender las reglas que deben seguir para conservar su condición de exentas del pago de contribuciones, y cumplir con sus obligaciones tributarias. Los temas de los talleres incluyen:

- Cómo conservar la condición de exenta del pago de contribución
- Cómo entender los temas de ingreso no relacionado con negocios
- Cómo llevar un registro y las revelaciones requeridas, incluyendo una supervisión de la Forma 990, *Planilla de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos (Return of Organization Exempt from Income Tax)*.

Los lugares y fechas de los talleres se publicarán en el Calendario de Eventos del sitio Web del IRS en <http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=96083%2C00.html>. Debe registrarse con anticipación a un costo de \$45. **IRS**

¡Ha llegado un mensaje para las Pequeñas Organizaciones Exentas y las personas que radican planillas de contribución electrónicamente!

A partir del verano de 2007, el IRS enviará a todas las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones (cuyo ingreso bruto es normalmente de \$25,000 o menos) recordándoles el nuevo requisito de radicar electrónicamente la Forma 990-N, Notificación Electrónica (Electronic Notice) (e-Postcard) para las Organizaciones Exentas del Pago de Contribuciones que no requieren Radicar la Forma 990 o 990 EZ (Electronic Notice (e-Postcard) for Tax-Exempt Organizations not Required To File Form 990 or 990-EZ) a partir de enero de 2008 (<http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=169250%2C00.html>).

Además de todas las cartas que se enviarán a todas las pequeñas organizaciones exentas identificadas, también se enviarán cartas a las organizaciones matrices de grupos controlados, para ayudarlos a comprender los requisitos de sus organizaciones subordinadas pequeñas.

El IRS también enviará cartas a las grandes organizaciones exentas del pago de contribuciones que deben efectuar radicaciones electrónicas por tener activos por un total de \$10 millones o más y que radican 250 planillas en el año calendario, para recordarles que deben usar e-file.

Para mantenerse actualizado con las últimas noticias de EO, suscríbese a *EO Update*, un boletín electrónico regular que resalta la nueva información publicada en las páginas de caridad en el sitio del IRS en la Internet en <http://www.irs.gov/charities/content/0%2C%2Cid=154838%2C00.html>. **IRS**

El Departamento de Trabajo introduce una nueva herramienta para el cálculo de pago por sobre tiempo

El Departamento de Trabajo (Department of Labor-DOL) ha publicado su último *elaw Advisor—El Calculador de Sobre Tiempo FLSA (Ley de Estándares Laborales Justos)—* [elaws Advisor – the FLSA (Fair Labor Standards Act) Overtime Calculator] para ayudar a los patronos y trabajadores a entender y calcular el pago de sobre tiempo.

Este nuevo Advisor computa la cantidad de pago por sobre tiempo adeudado en un período de pago de muestra sobre la base de información del usuario. El Calculador de Sobre Tiempo reúne información de los usuarios sobre ciertos factores usados para determinar el sobre tiempo, incluyendo el método primario de pago de los trabajadores, cualquier compensación adicional como bonificaciones, comisiones y diferenciales por turnos, así como información correspondiente a las horas trabajadas.

Luego, el calculador hace un total del tiempo directo y de las horas de sobre tiempo trabajadas durante el período de pago de muestra requerido. Un componente clave demuestra cómo se hacen los cálculos. (El Calculador no intenta calcular el sobre tiempo en todas las situaciones y las ganancias por períodos de pago reales pueden ser diferentes de los resultados que proporciona el Calculador de Sobre Tiempo).

El Asesor Calculador de Sobre Tiempo (Overtime Calculator Advisor) es la última adición a la Suite FLSA. Los Asesores elaws (Asistencia en Leyes sobre el Empleo para los Trabajadores y Pequeñas Empresas: Employment Laws Assistance for Workers and Small Businesses) del DOL (<http://www.dol.gov/elaws>) han sido diseñados para ayudar a los empleados y los patronos a entender sus derechos y responsabilidades usando procesos de preguntas y respuestas que simulan una conversación con un experto en leyes de empleo del DOL explicando los requisitos claramente y en inglés simple.

Los Asesores son fáciles de usar, están siempre al acceso y son gratis. Además del Calculador de Sobre Tiempo, la Suite FLSA de los Asesores incluye:

■ *Asesor de Cobertura y Condición de Empleo (The Coverage and Employment Status Advisor)* (<http://www.dol.gov/elaws/esa/flsa/scope/screen9.asp>) ayuda a identificar qué trabajadores son empleados cubiertos por el FLSA;

■ *Asesor de Horas Trabajadas (The Hours Worked Advisor)* (<http://www.dol.gov/elaws/esa/flsa/hoursworked/default.asp>) proporciona información para determinar qué horas usadas en actividades relacionadas con el trabajo son consideradas "horas trabajadas" FLSA, y por lo tanto deben pagarse;

■ *Asesor de Seguridad de Sobre Tiempo (The Overtime Security Advisor)* (<http://www.dol.gov/elaws/overtime.htm>) ayuda a determinar qué empleados están exentos del salario mínimo FLSA y de los requisitos de pago de sobre tiempo según la Parte 541 del reglamento de sobre tiempo;

■ *Asesor de Reglas de Trabajo para el Menor (The Child Labor Rules Advisor)* (<http://www.dol.gov/elaws/esa/flsa/cl/default.htm>) responde preguntas sobre las disposiciones de empleo para la juventud de la FLSA, incluyendo a qué edad la gente joven puede trabajar y qué trabajos pueden realizar; y

■ *Asesor de la Sección 14(c) (The Section 14(c) Advisor)* (<http://www.dol.gov/elaws/esa/flsa/14c>) ayuda a los usuarios a entender los requisitos de salario mínimo especial para los trabajadores discapacitados.

El Departamento también ofrece otros Asesores elaws Advisors que cubren una amplia gama de leyes de empleo federal tales como la Ley en Licencia por Asuntos Familiares y de Salud (Family and Medical Leave Act) la Ley de Uniforme de Servicios de Empleo y Reempleo (Uniformed Services Employment and Reemployment Rights Act). Para revisar los Asesores, visite <http://www.dol.gov/elaws>. **DOL**



Todas las semanas

GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo

Suscríbese a e-News para los Pequeños Negocios

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye todos los miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a *e-News* sólo tiene que ir a IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html>, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

Recomiende Electronic IRS para las necesidades tributarias de sus empleados

Con el cercano inicio oficial de la estación de radicación de contribuciones de 2007, no es muy temprano para compartir con sus empleados todos los recursos que Electronic IRS tiene para ofrecer y que puede servirles de ayuda para sus necesidades de radicación de contribuciones. Creado como parte de una meta general de hacer del Servicio de Rentas Internas más accesible a los contribuyentes, Electronic IRS es el lugar donde los empleados pueden encontrar información sobre la radicación electrónica de sus planillas de contribuciones y algunos pueden tener la posibilidad de radicarlas gratuitamente a través de Radicación Gratuita (Free File).

IRS *e-file* es una forma fácil y precisa de enviar las planillas de contribuciones al IRS, sin las molestias de tener que llenar las planillas. Con *e-file*, los contribuyentes cuentan con la flexibilidad de radicar electrónicamente sus planillas a través de un profesional en contribuciones o por cuenta propia, usando el programa para la preparación de contribuciones y una conexión a la Internet desde su propia computadora personal. *e-file* cuenta con muchos beneficios, incluyendo:

- **Reembolso más rápido:** Los contribuyentes que radican sus planillas electrónicamente reciben reembolsos en la mitad del tiempo que aquellos que radican en papel. Los contribuyentes pueden esperar recibir sus reembolsos en 10 días si usan Depósito Directo (Direct Deposit).
- **Conveniencia:** Los contribuyentes pueden e-file a su conveniencia. *e-file* se encuentra a disposición las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **e-file ahora/pague después:** Los contribuyentes que radican electrónicamente pueden e-file y e-pay simultáneamente para una futura fecha en un solo paso autorizando el retiro electrónico de fondos o mediante el pago a través de una tarjeta de crédito. Para evitar penalidades, asegúrese de pagar a más tardar el 15 de abril de 2008.
- **Radicación en una sola parada:** La mayoría de los contribuyentes pueden e-file las planillas estatales y federales al mismo tiempo.

Lo que es más importante, *e-file* es seguro. En sus 20 años de existencia, el IRS ha recibido más de quinientos millones de planillas de contribución sobre ingresos.

Presentación gratuita

Adicionalmente, los empleados pueden calificar para e-file sus planillas de contribuciones federales GRATIS. Si ganan \$54,000 o menos en 2007, pueden radicar electrónicamente su planilla de contribuciones federales usando Radicación Gratuita (Free File) (<http://www.irs.gov/efile/article/0%2C%2Cid=118986%2C00.html>), un programa de preparación de contribuciones en línea que ofrece el IRS junto con 20 compañías de preparación de contribuciones líderes de la industria. Radicación Gratuita ofrece los mismos beneficios que *e-file*, y 70% de los contribuyentes califican para su uso. Como el *e-file*, Free File se encuentra a disposición las 24 horas del día los 7 días de la semana, pero sólo puede accederse visitando <http://www.irs.gov> y haciendo clic en Radicación Gratuita (Free File).

El IRS ha señalado sus prioridades de ser más accesible aumentando el número de opciones electrónicas disponibles para sus clientes. Electronic IRS ofrece un servidor de diferentes opciones, convirtiéndolo en un recurso increíblemente valioso para la información de contribuciones. **IRS**

La Iniciativa de Conexión de Negocios del Departamento de Justicia ayuda a los negocios a entender la ADA

Existen más de 50 millones de estadounidenses discapacitados. Este año se cumple el quinto aniversario de la iniciativa de la Conexión de Negocios ADA (*Ley para los Estadounidenses Discapacitados – American With Disabilities Act*) del Departamento de Justicia. Esta iniciativa proporciona publicaciones y herramientas en línea específicamente diseñadas para ayudar a los negocios a entender la ADA y reunir a los líderes de los negocios locales y de los discapacitados para tratar sobre el creciente mercado de los consumidores discapacitados.

El sitio Web *Conexión de Negocios ADA (ADA Business Connection)* (<http://www.ada.gov/business.htm>) ofrece:

- Un curso interactivo en línea que explica la ADA y cómo se aplica a los negocios en diez lecciones fáciles;
- Un video corto que proporciona información práctica y que despeja malos entendidos comunes que tienen los pequeños negocios sobre la ADA;
- Una serie de Escritos sobre Negocios (Business Briefs) que abordan temas ADA de interés para los negocios;
- Publicaciones que cubren una gama más amplia de temas ADA;
- Una lista de verificación y guía para pequeños negocios para identificar y retirar barreras de accesibilidad en los emplazamientos de los negocios;
- Información sobre incentivos contributivos para ayudar a los negocios a cubrir los costos de cumplir con la ADA; y
- Una serie llamada "Cómo ampliar su mercado" (Expanding Your Market) que explica los beneficios de atraer clientes con discapacidades.

Para preguntas específicas contacte a la Línea de Información de la ADA al:

- 800-514-0301 (voz)
- 800-514-0383 (TTY) **DOJ**

Noticias del IRS

Enlaces IRS para los pequeños negocios han sido incorporados al sitio web de SSA/IRS Reporter. Enlaces de IRS.gov para los recursos del IRS sobre Contribución al Empleo y Clasificación del Trabajador, Formas y Publicaciones, y otros Recursos de los Pequeños Negocios se han agregado a <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0&2C%2Cid=109886%2C00.html>. Vea bajo Recursos Adicionales (Additional Resources) al pie de la página.

El apoyo Dial-up EFTPS termina este año. Todos los usuarios del Sistema Electrónico de Pago de la Contribución Federal (Electronic Federal Tax Payment) (EFTPS) que actualmente usan el antiguo programa EFTPS dial-up deben convertirlo a una versión mejorada del programa gratuito a más tardar el 31 de octubre de 2007.

El programa original EFTPS dial-up anterior a 2006 dejará de ser atendido después de dicha fecha. El programa de radicación por tandas (Batch Provider Software) mejorado y una Guía Inicio Rápido (Quick Start Guide) se encuentran a disposición para descargarse desde Bienvenido a EFTPS en Línea (Welcome to EFTPS Online) <https://www.eftps.gov/eftps>. Seleccione Ayuda e Información (Help & Information) y luego Descargar (Download) para elegir el producto que va a descargar. **IRS**

SSA/IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
SSA.IRS.REPORTER@irs.gov
Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS. Presente la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center
Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center
MS:6273
Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center
Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886,00.html>.

Una “Mejor Práctica” de la APA para controlar su nómina

Una “mejor práctica” de la APA para garantizar que su nómina tenga los resultados esperados es crear una Matriz de Control – un cuadro que revise todos los tipos de ingresos o deducciones contra un número de variables.

En la primera columna de la matriz (ver ejemplo abajo), haga una lista de los ingresos y deducciones que usa en su nómina. En la parte superior de la matriz, cada columna (que no sea la primera) debe llevar las preguntas que se señalan a continuación:

Frecuencia

1. ¿Es el ingreso o deducción un evento único (p. ej. pago de bonificación) o será recurrente hasta que se acabe (p. ej. salario)?

2. Si es recurrente, en qué períodos debe pagarse o deducirse? Por ejemplo, el pago mensual de la membresía del sindicato puede dividirse en dos, pero deberá desactivarse si existe un tercer día de pago en un mes (frecuentemente cada dos semanas).

Contribución

3. ¿Qué acumuladores brutos tributables deberían afectarse por el ingreso o deducción? Es decir ¿Se agrega cada utilidad al acumulador y las deducciones se sustraen del acumulador (deducciones antes de contribuciones)? Debe usar una columna por separado para cada uno de los siguientes aspectos:

- Contribución federal sobre ingresos
- Seguro social
- Medicare
- Contribución federal al desempleo
- Contribución estatal a la renta
- Contribución local a la renta
- Contribución estatal al desempleo

4. Si se agrega un ingreso al acumulador bruto tributable, ¿es sujeto a retenciones por dicha contribución?

5. Si es sujeto a retenciones, usará retención de salario regular o suplementaria? (Ver la Publicación 15 del IRS para mayor información sobre este tema).

Contabilidad

6. ¿Se agrega o sustrae el ingreso o deducción del monto del cheque de pago? No sería si se trata de un ingreso imputado – una cantidad colocada en el comprobante de pago a cuenta por un beneficio no en efectivo de modo que los contribuciones se puedan calcular y retener. Si su sistema de nómina no puede agregar algo para los cálculos de las contribuciones sin agregarlo también a la cantidad del cheque de pago, entonces puede agregarlo al cheque de pago y restarlo como una deducción.

7. ¿La utilidad o deducción impacta su libro mayor o su sistema contable? Repetimos, puede que no si se trata de un asiento por ingreso imputado. Por ejemplo, si un empleado ganó un certificado de regalo que se registraría como un asiento de un ingreso imputado, pero cuyo gasto podría haberse registrado en el libro mayor al momento de que la organización adquirió el certificado de regalo.

8. Si el ingreso o deducción impacta en el libro mayor ¿qué número de cuenta afectaría?

9. ¿Está el ingreso o deducción sujeta a una acumulación al término del mes? Por ejemplo, si paga a sus empleados cada dos semanas, pero su período contable es mensual, puede verse en la necesidad de estimar y registrar un gasto por la nómina que pagará por los días entre el término del último período de pago y el término del período contable mensual. Por lo general las acumulaciones se auto reservan lo suficiente como para estar sujetas a la acumulación al final del mes.

10. ¿Está sujeto a acumulación de beneficios? Algunas organizaciones distribuyen y registran el gasto por los contribuciones pagados por el patrono, el seguro por accidentes de

trabajo, los programas de salud y bienestar determinando el porcentaje de cada uno de dichos beneficios en relación con el total de los ingresos (o tal vez sólo cierto tipo de ingresos) y luego registrar el gasto de los beneficios como porcentaje de los ingresos cada vez que se emite la nómina.

Nota del Editor: La sólida sociedad existente entre la Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association), el IRS y la SSA permiten la preparación de sus publicaciones y clases, tales como Preparándose para el Fin de Año y el 2007 (Preparing for Year-End and 2007) con la información más exacta y más actualizada para educar a los patronos. Mayor información sobre la APA se encuentra a disposición en <http://www.americanpayroll.org>. **APA**

Seminario de la APA aborda temas relacionados con el cumplimiento del procesamiento de la nómina al término del año.

Preparándose para el Fin de Año y el 2007 (Preparing for Year-End and 2007) lo pone al tanto de los últimos cambios en la legislación y reglamentos que afectan el cierre de 2007 y el inicio de 2008.

Los tópicos incluyen un calendario de tareas para el término del año, las contribuciones y reportes de los beneficios por tiempo de servicio, formas de fin de año, la implementación de las nuevas leyes y reglamentos de nómina, y los valores de anuncio anuales (límites de los planes de pensión, tarifas por millaje, etc.) La mayor parte de las clases de un solo día también incluye una presentación del IRS y de la SSA.

Las clases se dictarán en diversos lugares del país y también se ofrecerán como una serie de presentaciones en la Web por la Internet. Para mayor información visite el sitio Web de la APA en <http://www.americanpayroll.org/yearend.html>.

Muestra de matriz de control de nómina

	¿Recurrente?	Período de pago	¿Tributable?	Retención Federal/Estatal	Retención Seguro social/Medicare	Se agrega al bruto del cheque de pago	Libro Mayor	Acumulación a fin de mes	Acumulación de beneficios
Ingresos									
Por hora	No		Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Salario	Sí	Todos	Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Sobre Tiempo	No		Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Vacaciones	No		Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Bonificaciones	No		Sí	Sí—Suplementario	Sí	Sí	Gasto por Salarios	No	No
Vehículo de la Cia	Sí	Todos	Sí	No*	Sí	No	N/A	Sí	Sí
Deducciones									
Seguro de salud	Sí	1eros dos meses	Antes de contribuciones				Cuentas por pagar	No	
Membresía sindicato	Sí	1eros dos meses	N/A				Cuentas por pagar	No	

*Un patrono puede elegir no retener la contribución sobre ingresos sobre el uso del vehículo de la compañía para uso personal del empleado. Ver Publicación 15-B del IRS.

Noticias y Anuncios del Seguro Social

Atención desarrolladores de programas: Cambios en SSNVS

En agosto de 2007, el Seguro Social implementó cambios al Servicio de Verificación del Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service - SSNVS). Los desarrolladores de programas deben visitar <http://www.socialsecurity.gov/employer> para información más detallada.

Cambios a EFW2 y EFW2C para el ejercicio contributivo 2007

Cambios de registro para EFW2 (antes MMREF-1)

- Se ha agregado un nuevo Registro opcional de Código Total RV de Estado (RV State Total Record)
- Se ha agregado un nuevo campo, Código de Vendedor de Programa (Software Vendor Code) al Registro de Código RA (Code RA Record) (posiciones 20-23).
- Se ha retirado el campo de Estado Civil (Civil Status) del Registro de Código RO (Code RO Record) (posición 265) y se ha reemplazado con un campo en blanco.

Cambios de Registro para EFW2C (antes MMREF-2)

- Se ha agregado un nuevo Registro de Código RCV Total del Estado (Code RCV State Total Record).

Se ha agregado un nuevo campo, Código de Vendedor de Programa (Software Vendor Code) al Registro del Código RCA (Code RCA Record) (posiciones 21-24).

MMREF es ahora EFW2

El Seguro Social ha cambiado de nombre a las publicaciones *Información sobre Reportes en Medios Magnéticos y Radicación Electrónica de la W-2 (Magnetic Media Reporting and Electronic Filing of W-2 Information) (MMREF-1)* y *Información sobre Reportes en Medios Magnéticos y Radicación Electrónica de la W-2c (Magnetic Media Reporting and Electronic Filing of W-2c Information) (Corrección de Información de la W-2 - Correction of W2 Information) (MMREF-2)* a *Especificaciones para la Radicación Electrónica de Formas W-2 (Specifications for Filing Forms W-2 Electrónicamente EFW2)* y *Especificaciones para la Radicación Electrónica de Formas W-2c (Specifications for Filing Forms W-2 Electrónicamente EFW2c) — Corrección de Información de la W-2 (Correction of W-2 Information)* respectivamente. Las EFW2 y EFW2c pueden descargarse desde <http://www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm>.

Recordatorios sobre PIN del Seguro Social

Nuevo: En octubre de 2007, el término PIN en la suite de servicios BSO se cambiará a ID del Usuario (User ID). Durante el período de transición, se hará referencia tanto al PIN como al User ID (PIN/User ID). Si ya tiene un PIN, no será necesario que se registre para un ID de Usuario, son equivalentes.

Recordatorio: Puede registrarse para recibir un PIN/ID de Usuario, Clave Secreta y roles de usuario en cualquier momento durante el año.

■ Si se está registrando para un PIN/ID de Usuario de una Corporación S y recibe una Forma W-2, deberá registrarse como empleado. Si no recibe Forma W-2 deberá registrarse como empleado independiente.

■ Es importante asegurarse que los empleados que han dejado de estar autorizados a usar el BSO no cuenten con un PIN/ID de Usuario activo. Existen dos maneras de desactivar un PIN /ID de Usuario:

1. En línea: vaya a <http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm> y inicie una sesión para retirar acceso al BSO: Puede retirar el acceso sólo de aquellos servicios a los que tiene acceso. Si retira el acceso a cualquier servicios por error, deberá volver a solicitar acceso en la Página de Solicitud de Acceso a BSO.

2. Por teléfono: Llame a nuestro número gratis 1-800-772-6270 entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., Hora Oficial del Este, de lunes a viernes.

■ Debe desactivar un PIN/ID de Usuario por teléfono si un empleado deja la compañía. Recuerde, el PIN / ID de Usuario pertenece a la compañía y no a los empleados.

■ Debe desactivar un PIN / ID de Usuario por teléfono si un empleado ya no requiere de los servicios en BSO

■ Puede desactivar parte o todo acceso al BSO.

Actualice sus registros de nómina

Si el nombre de un empleado cambia, debe continuar usando el antiguo nombre hasta que el empleado se ponga en contacto con el Seguro social para obtener una tarjeta de Seguro Social actualizada. Use el Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification-SSNVS) para verificar si el nombre ha sido cambiado en los registros del Seguro Social.

Usar el nombre nuevo del empleado antes de la actualización de los registros del Seguro Social puede impedir que las utilidades se asignen correctamente. Puede usar el SSNVS para verificar los nombres de todos los empleados y números de Seguro Social. Para mayor información visite: <http://www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm>.

¿Le dio a la SSA su dirección correcta?

Todos los años por accidente los patronos colocan la dirección postal del SSA en los registros RA o RE del EFW2 (antes MMREF). Por favor recuerde usar su dirección. Esto ayudará si es necesario contactarlo.

Suscríbase hoy a W2 News: El boletín electrónico del Seguro Social para los Patronos.

Si usted envía Formas W-2 al Seguro Social, este boletín es para usted. Al suscribirse determina cuándo recibirá actualizaciones e-mail, puede seleccionar otros boletines electrónicos del Seguro Social, y puede proteger su perfil de suscriptor mediante una clave secreta. Regístrese hoy en <http://www.ssa.gov/employer/w2news>. **SSA**

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En esta edición....

Tesoro, Boletín del IRS
Mejora del cumplimiento
voluntario
página 2

El IRS anuncia la forma
de llenado en línea 8809
página 2

Medidas proactivas para
salvaguardar las planillas
radicadas electrónicamente
página 3

Mejores prácticas para los
reemplazos y correcciones
de la forma W-2
página 4

Forma 990 rediseñada para
las organizaciones exentas
del pago de contribuciones
página 4

Encuesta telefónica
sobre las pequeñas
organizaciones exentas
del pago de contribuciones
que radican electrónicamente
la forma 990-N
página 4

Ponga a prueba sus
conocimientos:
Empleados domésticos
página 5

El programa EFTPS PC
expira el 31 de enero
de 2008
página 5

Noticias y anuncios del
IRS y de la Administración
del Seguro Social
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693SP (Rev. 12-2007)
Catalog Number 35587K

Reporter

Invierno 2007

Boletín para
los patronos

La nueva solicitud en línea de número de identificación patronal procesa las solicitudes en minutos

Los contribuyentes pueden solicitar ahora un Número de Identificación Patronal (EIN) a través del sistema Web que procesa instantáneamente las solicitudes y genera números de identificación en tiempo real. La solicitud en línea nueva y mejorada en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=102767%2C00.html> reducirá el tiempo que le toma a los contribuyentes obtener un EIN. En realidad pueden obtener uno mientras esperan—en minutos.

Cómo funciona

Un contribuyente ingresa al sistema EIN de la Internet a través de IRS.gov e ingresa la información requerida. Si la información pasa las verificaciones de validez, el IRS emite un EIN permanente para el contribuyente. Si la información no pasa las verificaciones de validez, es rechazada. El contribuyente tiene la oportunidad de corregir la información y volver a enviar la solicitud. La solicitud de EIN en Internet en

continúa en la página 2

Pequeños patronos: Busque los avisos de la Forma 944 en febrero

Si es un patrono cuya obligación por contribución patronal sobre nómina es de \$1,000 o menos, espere una notificación del IRS en el correo a principios de febrero mediante la que le recomendará la radicación de la Forma 944, *Planilla de Contribución Anual del Patrono (Employer's Annual Federal Tax Return)*, para el año fiscal 2008.

La Forma 944 le ahorra tiempo

Las notificaciones alertarán a los negocios recientemente elegibles, sobre su obligación de radicar la Forma 944, *Planilla de Contribución Anual del Patrono (Employer's Annual Federal*

Tax Return), para el año fiscal 2008. La Forma 944 facilita la radicación y ahorra tiempo a muchos pequeños negocios que son elegibles para la radicación de planillas de contribución patronal sobre nómina una vez al año en vez de trimestralmente.

Como la mayoría de las formas de contribuciones, la Forma 944 puede radicarse electrónicamente, y la mayoría de los patronos pueden efectuar un pago único con la planilla, a menos que su negocio crezca y se vean obligados a efectuar depósitos de contribución federal.

En la medida que el IRS ha cambiado los requisitos de radicación para estos patronos,

continúa en la página 2

El Seguro Social anuncia aumento de la base salarial para 2008

El Seguro Social anunció el aumento del monto máximo de ingresos sujeto a Contribución al Seguro Social en 2008. La base salarial del Seguro Social será \$102,000 en comparación con los \$97,500 de 2007. A partir del 1 de enero de 2008, los patronos deberán retener contribuciones al Seguro Social (6.2%) de los salarios de los empleados hasta \$102,000 y retener la contribución a Medicare (1.45%) sobre todos los salarios. Los patronos deberán pagar la porción que les corresponde equivalente a la contribución al Medicare retenida de los salarios de los empleados.

En 2008, los empleados ganarán un crédito de Seguro Social por cada \$1,050 en ingresos, hasta un máximo de cuatro créditos al año. El Seguro Social también anunció que los montos de beneficio aumentarán en 2008 en 2.3%.

La edad de jubilación completa para las personas nacidas en 1942 es ahora 65 años y 10 meses. No existe límite en los ingresos de los empleados a partir del mes en que cumplen la edad de jubilación completa. Cuando alcanzan la edad de jubilación completa, pueden trabajar y recibir beneficios de jubilación del Seguro Social no reducidos.

continúa en la página 3

Tesoro, Boletín del IRS sobre mejora del cumplimiento voluntario

El Departamento del Tesoro y el Servicio Federal de Rentas Internas (IRS) han publicado un informe del IRS abordando la implementación de la agencia de la estrategia de 2006 para mejorar el cumplimiento voluntario con las leyes federales de contribución.

El informe del IRS, *Reducción de la Brecha Tributaria Federal: Un informe sobre cómo mejorar el cumplimiento voluntario (Reducing the Federal Tax Gap: A Report on Improving Voluntary Compliance)* en http://www.irs.gov/pub/irs-news/tax_gap_report_final_080207_linked.pdf detalla las medidas que el IRS está adoptando actualmente, así como aquellas que se están desarrollando, para abordar los elementos clave de la "brecha tributaria". El informe está elaborado sobre la base de siete componentes de la Estrategia Integral para Reducir la Brecha Tributaria (Comprehensive Strategy for Reducing the Tax Gap) en http://www.treas.gov/press/releases/reports/opttaxgapstrategy_final.pdf, que el Departamento del Tesoro publicó en setiembre de 2006. **IRS**

Enlaces relacionados:

- IRS Updates National Research Program for Individuals <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=171023%2C00.html>
- The Tax Gap <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html>

Número de Identificación Patronal viene de la página 1

<http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=102767%2C00.html> es interactiva y hace preguntas preparadas para el tipo de entidad que el contribuyente está estableciendo. Se trata de un programa similar a los paquetes de procesamiento de contribuciones en el mercado.

El sistema proporciona pantallas de "ayuda" a lo largo de todo el proceso de solicitud. Esto significa que los contribuyentes no tendrán que imprimir las instrucciones para el EIN y buscar en forma separada las respuestas al solicitar un EIN.

Cuando se completa el proceso de solicitud EIN, el contribuyente tiene la opción de ver, imprimir y guardar su aviso de confirmación, a diferencia de esperar que el IRS se la envíe por correo. Terceras personas autorizadas por el

contribuyente también pueden recibir el EIN, pero el tercero no puede ver, imprimir o guardar el aviso de confirmación. En lugar de ello, el aviso de confirmación se envía por correo al contribuyente.

Los sistemas del IRS reconocen de inmediato un EIN asignado a través de un envío por Internet. Los Contribuyentes pueden empezar a usar de inmediato el EIN para la mayoría de sus objetivos comerciales. **IRS**

IRS Enlaces relacionados

- Publicación 1635, EIN, en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p1635.pdf>
- Números de Identificación Patronal (EIN) en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=983500%2C00.html>

Busque los avisos de la Forma 944 en febrero viene de la página 1

aquéllos que reciban la notificación de la Forma 944 deben dejar de radicar, de inmediato, la Forma 941 *Planilla de Contribución Trimestral del Patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)* en el año calendario 2008 y radicar, en su lugar, la Forma 944. La fecha de vencimiento para la radicación de las Formas 944 es el 2 de febrero de 2009.

Es importante que los negocios que califiquen para radicar la Forma 944 radiquen la forma anual según lo esperado a fin de evitar cualesquiera problemas de procesamiento. Recuerde informar a su preparador de contribuciones sobre su nuevo requisito de radicación y ajustar sus pagos EFTPS según convenga.

Sin embargo, algunos pequeños patronos pueden:

- Sobrepassar el límite de la Forma 944. Si considera que sus obligaciones tributarias sobrepassarán los \$1,000 (aproximadamente \$4,000 o más en salarios) en el año calendario 2008, llame al IRS antes del 1 de abril al número que se consigna en la notificación y solicitar que se le siga considerando bajo la Forma 941 trimestral para el año 2008; o
- Preferir radicar electrónicamente la Forma 941 trimestral.

Si, en su lugar, prefiere radicar electrónicamente la Forma 941 trimestral en vez de la Forma 944 anual, llame al IRS antes del 1 de abril al número que se consigna en la notificación y pida seguir radicando la Forma 941 trimestral durante 2008, y reciba la confirmación que el IRS ha modificado su requisito de radicación a Forma 941 antes de presentar alguna otra forma trimestral.

El IRS envía las notificaciones de febrero sólo a los negocios recientemente elegibles. Los patronos que ya radican la Forma 944 no recibirán las notificaciones. Si no recibe un aviso pero considera que es elegible para radicar la Forma 944, o si tiene alguna pregunta, llame a la línea de ayuda a negocios y asuntos especiales del IRS al (800) 829-4933. **IRS**

Enlaces relacionados

- Proyectos para la reducción de la carga tributaria a los contribuyentes: <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=146223%2C00.html#944>
- Forma 944: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f944.pdf>
- Instrucciones de la Forma 944: <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i944.pdf>

El IRS anuncia la forma de llenado en línea 8809, *Solicitud de Extensión para Radicar Planillas de Información (Application for Extension of Time to File Information Returns)*

Si necesita solicitar una extensión para radicar las series de las Formas W-2, W-2G, 1042-S, series 1098, series 1099, series 5498 u 8027, el IRS lo invita a completar la solicitud en línea vía el sistema FIRE Radicación Electrónica de Planillas de Información (Filing Information Returns Electronically) en <http://fire.irs.gov> en lugar de la Forma 8809 en papel. No más trámites de radicación y espera para recibir su carta de aprobación/denegación por correo.

Esta opción estará a disposición a partir de la primera semana de enero de 2008 para el año fiscal actual (2007). No existe límite en cuanto a cuántas extensiones puede solicitar; sin embargo, debe completar la solicitud a más tardar el día de vencimiento de la radicación de la planilla.

Usuarios de FIRE establecidos

Si ya tiene un ID de usuario en FIRE, estando en el Menú Principal (Main Menu) haga clic en 'Solicitud de extensión' (Extension of Time Request), y siga el menú. Se mostrará en línea una aprobación automática de 30 días siempre que proporcione la información solicitada y remita la solicitud a más tardar en la fecha de vencimiento de radicación de la planilla. Debe imprimir la pantalla para sus archivos.

Cuentas nuevas

Si nunca ha establecido una cuenta en FIRE, haga clic en "Crear Cuenta Nueva" (Create New Account) en la página de apertura y le tomará alrededor de 5 a 10 minutos crear su ID de usuario, clave secreta y PIN. Después de crear la cuenta, siga las instrucciones anteriores.

Para mayor información, vaya a <http://www.irs.gov> y busque en 'Tópico sobre contribuciones 803' (Tax Topic 803) o refiérase a la Publicación 3609 en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p3609.pdf>, *Radicación Electrónica de Planillas de Información (Filing Information Returns Electronically (FIRE))* o la Parte E de la Publicación 1220 en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p1220.pdf>, *Especificaciones para la radicación de las Formas 1098, 1099, 5498, y W-2G por vía electrónica o medio magnético*. También puede llamar al 1-866-455-7438 en caso tenga preguntas adicionales. **IRS**

Atención: No use esta opción para solicitar una extensión para (1) proporcionar declaraciones a los receptores, (2) radicar la Forma 1042 (en vez de usar la Forma 7004), o (3) radicar la Forma 1040 (en vez de usar la Forma 4868).

Medidas proactivas para que los empleados salvaguarden sus planillas de 2007 radicadas electrónicamente

Una vez más para la temporada de radicación de contribuciones de 2007 muchos contribuyentes calificarán para radicar electrónicamente sus planillas federales gratuitamente a través de Free File. Para 2008 (la temporada de radicación de 2007), aquellas personas que tengan un ingreso bruto ajustado de \$54,000 o menos pueden usar el programa para preparar y radicar su planilla federal. Free File ofrece los mismos beneficios que e-file y el 70% de los contribuyentes son elegibles para usarlo.

Para tener acceso al programa, los empleados deben visitar IRS.gov y hacer clic en el logo de "Free File" en IRS.gov en <http://www.irs.gov>. En caso contrario, se les puede cobrar un derecho si van directamente al sitio web del proveedor del programa. En el caso de las personas que usaron Free File el año pasado y que todavía son elegibles para usar el programa, deberán seguir accediendo al programa a través del sitio web del IRS, IRS.gov, para evitar cualquier sitio parecido e inescrupuloso que intente robarle su información personal.

e-filing es seguro

La historia ha demostrado que e-filing es muy seguro, siempre y cuando los empleados adopten ciertas medidas de seguridad estándar:

- Use programas y vendedores aprobados por el IRS. En <http://www.irs.gov/app/freeFile/jsp/index.jsp?ck#Company1> de sitio IRS.gov se mantiene una lista para su referencia, la cual incluye compañías que ofrecen programas aprobados y Free File.
- Asegúrese que los empleados usen una computadora segura

con un programa antivirus y programas antispyware actuales. Deben realizar verificaciones antivirus frecuentes, descargar actualizaciones e instalar firewalls para proteger su computadora mientras se encuentran en Internet. También se les recomienda que instalen un programa anti-adware.

■ Evite el uso de programas shareware o peer to peer (P2P) en cualquier computadora donde se almacene información personal identificable, incluyendo planillas de contribuciones. El programa P2P se usa para compartir archivos de música o videos a través de la Internet. Si los empleados deciden utilizar este tipo de programa, deben asegurarse que su información personal se encuentre en un directorio encriptado o en un directorio al que la comunidad peer-to-peer no pueda tener acceso.

■ Busque el icono que representa un "candado cerrado" en la pantalla de la computadora al usar el programa en línea o transmitir información personal. Asimismo, los empleados deben ver una "s" al final de "http" en la línea de dirección. Estos iconos muestran que tienen un enlace seguro entre ellos y el vendedor. Si no ven estos indicadores de seguridad, no deben revelar o transmitir su información.

■ Esté atento a cualquier mensaje electrónico sospechoso del "IRS": El IRS no envía mensajes electrónicos a los contribuyentes. Por ello, haga caso omiso de cualquier mensaje electrónico de este tipo, incluso si lleva el logo del IRS. No se deje engañar, no es del IRS.

Siguiendo estas recomendaciones los empleados pueden sentirse confiados al usar Free File y radicar electrónicamente sus planillas al IRS. **IRS**

El IRS emite la publicación 4557: *Cómo salvaguardar la información del contribuyente (Safeguarding Taxpayer Information)*

La seguridad de la información debe ser la mayor prioridad para todas las personas, preparadores de planillas de contribución, negocios y organizaciones. Las medidas de salvaguarda ayudan a prevenir fraudes y robo de identidad, y mejora la confidencialidad y confianza del cliente.

La publicación 4557 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4557.pdf>) ayudará a los negocios, organizaciones no gubernamentales y personas en general que manejan información de contribuyentes a entender y cumplir con su responsabilidad de salvaguardar la información del contribuyente. Esta guía hace referencia a un número creciente de leyes, reglamentos, estándares y mejores prácticas que cubren la privacidad y seguridad de la información del contribuyente:

- Confidencialidad y privacidad de la información del contribuyente restringiendo el acceso y revelación;
- Integridad de la información del contribuyente previniendo la modificación o destrucción inadecuada o no autorizada; y
- Disponibilidad de la información del contribuyente al proporcionar acceso y recuperaciones de información oportunas y confiables. **IRS**

Seguro Social en 2008 viene de la página 1

Si sus empleados no alcanzan la edad de jubilación completa cuando reciben los beneficios, pueden ganar más en 2008 sin reducir sus beneficios:

1. Los beneficiarios del Seguro Social que no han alcanzado la edad para la jubilación completa pueden ganar hasta \$13,560 antes de que se reduzcan sus beneficios. Por cada \$2 que ganan sobre \$13,560, antes del año en que cumplen la edad para la jubilación completa, se les retiene \$1 de sus beneficios.
2. En el año en que el empleado cumple la edad para la jubilación completa, se deduce \$1 por beneficios por cada \$3 que ganan sobre

\$36,120 hasta el mes en que los empleados cumplen la edad para la jubilación completa.

3. No se reducen beneficios cuando los empleados tienen la edad para la jubilación completa o más, sin importar cuanto ganen.

Los empleados que reciban beneficios por discapacidad del Seguro Social deben reportar todos los salarios, sin importar lo poco que ganen.

Para mayor información sobre la base salarial y el aumento de los beneficios lea el comunicado de prensa del Seguro Social en <http://www.socialsecurity.gov>. **SSA**

SSA / IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 940, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201
Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
SSA.IRS.REPORTER@irs.gov
Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS. Presente la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center
Cincinnati, OH 45999
Ogden IRS Center
MS:6273
Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit
Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center
Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886,00.html>.

Reemplazos y correcciones a la W-2: Mejores prácticas



Al leer este artículo, es probable que usted aún no les haya entregado la Forma W-2 (Comprobante de Salarios y Contribuciones adeudadas a los empleados al 31 de enero) a sus empleados. Cualquiera que sea la situación, no es muy pronto para establecer las estrategias que le permitan atender solicitudes de reemplazos o correcciones.

No se complique la vida. Diseñe una forma que los empleados deberán completar para solicitar un reemplazo o corrección. Esto disminuirá el tiempo en el teléfono tomando detalles tales como la nueva dirección postal del empleado. En tal caso, puede enviar una copia de la W-2 original, no será necesario que corrija la dirección en la W-2.

Si reemplaza una W-2 que el empleado perdió, destruyó o nunca recibió por cambio de dirección, puede cobrar un derecho. El IRS no ha señalado el límite de la cantidad que puede cobrar, pero asegúrese de ser consistente con todos sus empleados.

Correcciones

Si se reportó alguna información incorrecta en una forma W-2, deberá preparar una forma W-2c, *Comprobante de Salarios y Contribuciones Corregido (Corrected Wages and Tax Statement)* y entregue copias al empleado y a la Administración del Seguro Social (SSA). La W-2c se encuentra en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw2c.pdf>.

Debe completar los encasillados a-b y d-g (año fiscal e información básica del patrono/empleado). Los encasillados numerados (1-20) corresponden a los números de encasillados en la W-2. Por ejemplo, "Salarios, propinas, otras compensaciones" (Wages, tips, other compensation) va en el encasillado 1 de la W-2, y la correcciones van en dos casilleros para el encasillado 1 en la W-2c, indicando la cantidad

"Antes reportada" (Previously reported) en "Información correcta" (Correct information). Deje en blanco los encasillados en los que no es necesario hacer ninguna corrección.

¿Se puede corregir el monto de la contribución?

Si ha retenido una cantidad excesiva de contribución al Seguro Social o Medicare a un empleado, debe rembolsar el exceso al empleado y corregir los montos de salario y contribución en la Forma W-2c.

(También hará un ajuste a su próxima Forma 941, *Planilla de Contribución Trimestral del Patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)*, para que el IRS devuelva ese dinero, junto con las contribuciones proporcionales de patrono).

Sin embargo, una vez que las contribuciones por ingresos federal y estatal se han depositado, por lo general no puede corregir estos montos vía W-2c. Si se retuvo una cantidad en exceso al empleado, éste recuperará estas contribuciones después de radicar la planilla de contribuciones sobre el ingreso personal.

Envío de las formas W-2c

Envíe sus Formas W-2c al SSA junto con una Forma W-3c, *Transmisión de Comprobantes de Salarios y Retención (Transmittal of Wage and Tax Statements)*. Los encasillados a-e (información básica del patrono) son obligatorios. Los encasillados numerados corresponden a los encasillados numerados en las Formas W-2c. Inserte los totales de los montos reportados en las Formas W-2c. Sin embargo, el encasillado 12, "Ítemes codificados" (Coded items) ingresará un total de sólo los montos para los Códigos D al H, S, AA y BB.

Pasos del seguimiento

Por cada W-2c, debe considerar si necesita:

- Hacer un ajuste en su próxima Forma 941, y si el ajuste debe respaldarse con una Forma 941c, *Declaración de respaldo para corregir información (Supporting Statement to Correct Information)*;
- Presentar una Forma 940 enmendada, Planilla de Contribución Anual del Patrono por Desempleo (FUTA) (Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return);
- Envíe copias a la agencia de rentas internas del estado, junto con una conciliación anual corregida (si sólo la información estatal y local ha sido corregida, la W-2c no va a la SSA); y
- Enmiende su planilla de seguro de desempleo estatal.

¡Prepare la W-2c en línea!

Puede preparar y radicar las Formas W-2c (así como las Formas W-2) en el sitio web Servicios en Línea para Negocios de la SSA (SSA's Business Service Online-BSO) (<http://www.ssa.gov/employer/how.htm>). También le permite imprimir copias para sus empleados y cualquier agencia del estado.

Sin embargo, los BSO no funcionan en ciertas situaciones tales como cuando cambia sólo la información estatal o local. Entonces puede usar la W-2c en el sitio web de la APA (<http://legacy.payrollannex.org/news/formW2c.html>). **APA**

La estrecha asociación entre la Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) el IRS y la SSA permite incluir la información más exacta y actualizada en sus clases y publicaciones, tales como su libro *The Payroll Source*®. Para mayor información sobre la APA visite <http://www.americanpayroll.org>.

Forma 990 rediseñada para las organizaciones exentas del pago de contribuciones

En junio de 2007, el IRS sometió a debate el borrador de la Forma 990 rediseñada, *Planilla para Organizaciones exentas del pago de contribuciones (Return of Organization Exempt from Income Tax)* radicadas por muchas organizaciones caritativas públicas y otras organizaciones exentas (<http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=171329%2C00.html>).

El tema del debate es un rediseño significativo de la forma, la cual ha sido revisada sólo parcialmente desde 1979. El IRS anticipa el uso de la forma rediseñada para el año fiscal 2008 (planillas radicadas en 2009). El rediseño propuesto no afecta las otras formas de la serie de la Forma 990 del IRS; sin embargo, a través de este proceso solicitamos comentarios sobre los límites de radicación en lo que respecta a algunas de estas formas.

Las preguntas y comentarios relacionados con la forma rediseñada e instrucciones se aceptaron hasta el 14 de setiembre de 2007. El IRS está trabajando con sus socios y partes interesadas para garantizar que la forma rediseñada cumpla con los tres principios rectores.

- Transparencia de realce
- Promoción del cumplimiento
- Minimización de la carga sobre las organizaciones que radican

Para mayor información sobre la Forma 990 rediseñada visite el sitio web del IRS en <http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=171216%2C00.html>. **IRS**

Encuesta telefónica sobre las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones que radican electrónicamente la forma 990-N

Russell Research, una compañía de sondeo nacional independiente, llevará a cabo una encuesta telefónica sobre una muestra aleatoria de pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones que pueden tener la obligación de radicar electrónicamente la Forma 990-N (e-Postcard) a partir de 2008 (ver IR-2007-129 en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=172258,00.html>).

El objetivo del sondeo comprende obtener información sobre la efectividad de los esfuerzos de comunicación del IRS y determinar la preparación de estas pequeñas organizaciones para radicar electrónicamente la e-Postcard.

El sondeo se llevará a cabo durante el invierno de 2007; la participación en el sondeo es voluntaria y no se compartirá ninguna información de identificación con el IRS. La información adicional sobre este nuevo requerimiento de radicación se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=169250%2C00.html>.

El IRS cuenta con diversos recursos electrónicos para las organizaciones exentas. El taller en línea Permanezca Exonerado – Fundamentos Tributarios (Stay Exempt – Tax Basics) para organizaciones 503(c)(3) se encuentra disponible en <http://www.stayexempt.org>. También se invita a las organizaciones exentas a suscribirse a *EO Update* en <http://www.irs.gov/charities/content/0%2C%2Cid=154838%2C00.html>, un boletín electrónico con información para las organizaciones exentas del pago de contribuciones. **IRS**

PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS

Patrono de empleados domésticos

Situación: Alex estaba revisando las planillas de contribuciones de un cliente nuevo y se dio cuenta del Anexo H (*Contribuciones sobre el Empleo de Empleados Domésticos*). Por tener limitados conocimientos sobre las reglas aplicables al empleo "doméstico", Alex pensó en investigar más.

Pregunta: ¿Qué procedimientos podrán ayudar a Alex a mantener las radicaciones del cliente en vigencia?

Respuesta: Un patrono de empleado doméstico puede necesitar retener y pagar contribuciones al seguro social y Medicare, pagar la Contribución federal por desempleo (FUTA) o ambas para las personas que prestan ayuda doméstica.

Patrono de empleado doméstico: La publicación 926, *Guía de Contribuciones para Patronos de Empleados Domésticos (Household Employer's Tax Guide)* (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p926.pdf>), y los ejemplos y referencias que proporciona, podrá ayudar en la revisión cuando una persona (p. ej. una persona que se dedica a la limpieza, cocina, jardinero, niñera, etc.) es un empleado doméstico. En general, un trabajador doméstico puede ser un empleado si el patrono tiene derecho a controlar qué y cómo hace el trabajo, independientemente de que el trabajador cuente con libertad de acción para realizarlo.

Anexo H: Por lo general un patrono de empleado doméstico adjunta un Anexo H (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f1040sh.pdf>) a su planilla para la declaración de la contribución federal sobre el ingreso personal (por ejemplo la Forma 1040 *Planilla de Contribución Federal sobre el Ingreso Personal*) si (en 2007):

■ **Seguro Social y Medicare:** Cualquier empleado doméstico que reciba salarios en efectivo de \$1,500 o más en *el año calendario*; o

■ Se retiene del salario la contribución federal sobre el ingreso; o

■ **FUTA:** Los salarios en efectivo total combinados pagados a todos los empleados domésticos es \$1,000 o más en cualquier *trimestre calendario* del año en curso o del año anterior.

Los salarios del **año calendario** sujetos al reporte del Anexo H se ajustan anualmente; en lo que respecta al límite de los salarios del año en curso, revise la hoja de hechos electrónica de la Administración de Seguro Social (<http://www.ssa.gov/pubs/10021.html>). Los salarios en efectivo incluyen pagos en cheques, órdenes de pago, etc., y no incluye pagos a ciertas personas, tales como el cónyuge del patrono del empleado doméstico. El Anexo H puede radicarse como una forma "autónoma" si no existe obligación de radicar la contribución al ingreso.

El patrono del empleado doméstico es responsable tanto de la parte que le corresponde al patrono como al empleado de las contribuciones al seguro social y Medicare que se adeuden.

En lo que respecta a la parte del empleado, el patrono puede (1) retenerla de los salarios, o (2) "cubrir" (pagar) la parte del empleado sin retenerla. La parte "cubierta" por el patrono se cuenta como salarios adicionales para fines de la contribución al ingreso. Sin embargo, por lo general no se requiere la retención de la contribución federal al ingreso de los salarios de empleo doméstico, pero puede efectuarse si el empleado lo solicita.

Otras consideraciones: Es probable que el patrono del empleado doméstico deba calcular los pagos de las contribuciones o ajustar sus propias retenciones para evitar una penalidad de contribución estimada sobre su obligación de contribución por empleo doméstico.

Asimismo, vea la Publicación 926 y las instrucciones del Anexo H (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i1040sh.pdf>) en donde encontrará información sobre la preparación de la Forma W-2, *Comprobante de Salarios y Contribuciones (Wage and Tax Statement)*; cómo obtener un número de identificación patronal (EIN); información estatal y contactos de agencia; salarios no en efectivo; y alternativas del Anexo H si el patrono del empleado doméstico también opera un negocio. **IRS**

El programa EFTPS PC expira el 31 de enero de 2008

El apoyo para el programa de computadora denominado Sistema Electrónico de Pago de la Contribución Federal (Electronic Federal Tax Payment System (EFTPS) terminará el 31 de enero de 2008.

Los negocios que usen el programa de computadora EFTPS para hacer el pago de su contribución federal deben considerar usar el EFTPS vía la Internet o por teléfono. Su negocio podrá continuar realizando los pagos de su contribución federal con su actual registro en línea en <http://www.eftps.gov> o por el sistema telefónico de respuesta de voz (Voice Response System: VRS) en el 1 (800) 555-3453.

Con estas opciones, puede programar los pagos de las contribuciones de su negocio hasta 120 días antes (y los pagos individuales hasta 365 días antes) desde cualquier sitio desde donde tenga acceso a Internet o por teléfono.

Puede continuar usando su Número de Identificación Personal (PIN) para hacer pagos por teléfono al 1 (800) 555-3453. También necesitará su Número de Seguro Social (SSN) o Número de Identificación Patronal, que usó para crear su registro original. Para hacer pagos en línea también necesitará una clave para Internet. A fin de obtener su clave para Internet, llame al 1 (800) 982-3526. **IRS**



Se publica
cada dos
miércoles

GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo

Suscríbase a e-News para los Pequeños Negocios

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye cada dos miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a *e-News* sólo tiene que ir a <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html>, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

Noticias y anuncios del IRS y del Seguro Social

AccuWage

Los patronos y terceros pueden usar el programa AccuWage y AccuW2C para radicar sus informes de salarios al Seguro Social para verificar la exactitud de sus informes de salarios antes de radicarlos electrónicamente al Seguro Social para su procesamiento.

El programa AccuWage verifica los informes de salarios W2 para asegurar que cumplan con las Especificaciones para la Radicación Electrónica de las Formas W2 (EFW2) y proporciona un informe que enumera los errores encontrados en el informe de salarios. El software AccuW2C realiza el mismo tipo de verificaciones de formato para las Especificaciones de Radicación Electrónica de Formas W2C (EFW2C). A pesar de que los informes no pueden editarse usando el programa AccuWage/AccuW2C, pueden verificarse repetidamente hasta que todos los errores se hayan corregido.

Para mayor información e instrucciones completas sobre la descarga del programa AccuWage a una computadora, visite <http://www.ssa.gov/employer/accuwage/index.html>. **SSA**

Afiches de salario mínimo actualizados a disposición

A partir del 24 de julio de 2007, el salario mínimo para los empleados cubiertos no exentos aumentó a \$5.85 por hora. El salario mínimo aumentará a \$6.55 por hora el 24 de julio de 2008 y a \$7.25 por hora el 24 de julio de 2009. Varios afiches federales para colocar en el lugar de trabajo se han revisado para reflejar estos cambios.

Todos los afiches actualizados se encuentran a disposición y pueden imprimirse desde la página web DOL Poster en <http://www.dol.gov/compliance/topics/posters.htm>. Los afiches revisados también se encuentran a disposición gratis en el Departamento a través de 1-888-972-7332. Si no está seguro qué afiches debe colocar en su organización, por favor use el elaws Poster Advisor <http://www.dol.gov/elaws/posters.htm>. **DOL**

El seguro social ya no acepta envíos por medio magnético

El seguro social ya no acepta envíos por medio magnético. Todos los salarios deben radicarse por vía electrónica o en papel. Si usa el programa de venta directa para preparar sus informes de salarios y éste no ofrece la radicación electrónica, póngase en contacto con la compañía. Visite la lista de vendedores del seguro social (<http://www.ssa.gov/employer/vendor.htm>) la cual consigna una lista de compañías que ofrece servicios de informe y/o productos.

Para mayor información visite <http://www.ssa.gov/employer>. **SSA**

Sección web especial para los propietarios de viviendas que pierden sus viviendas; Alivio contributivo por ejecución hipotecaria disponible para varios

Una nueva sección especial para las personas que han perdido sus viviendas por ejecución hipotecaria se encuentra a disposición en IRS.gov. A pesar de que los planes para arreglos de deuda hipotecaria y ejecución hipotecaria pueden tener consecuencias contributivas, las disposiciones de alivio especial a menudo pueden reducir o eliminar el peso tributario para los prestatarios financieramente azotados que han perdido sus viviendas. **IRS**

Enlaces relacionados

- IR-2007-155, Sección especial de la web revelada para los propietarios que pierden viviendas; alivio tributario por ejecución hipotecaria para muchos en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=174022%2C00.html>
- Preguntas y respuestas sobre ejecución Hipotecaria de viviendas y cancelación de deudas en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=174034%2C00.html>

Mejoras de los servicios en línea para negocios

El seguro social ha mejorado su proceso de registro en línea y sus servicios de reporte electrónico de salarios para la temporada de radicación de contribuciones de 2007. Las mejoras de los servicios en línea para negocios (BSO), que empezó el 27 de octubre de 2007, facilitarán el registro y envío de los informes de salarios al Seguro Social para su procesamiento. El BSO es una suite gratuita, de interacción segura del Seguro Social para la comunidad de negocios.

Para registrarse a los servicios en línea para negocios visite <http://www.socialsecurity.gov/bsa/bsowelcome.htm>. **SSA**

Los contribuyentes ahora pueden radicar electrónicamente la forma 2290 para la contribución sobre artículos de uso y consumo

A partir del 8 de agosto el IRS empezó a aceptar electrónicamente la Forma 2290, Planilla de Contribución sobre el uso de Vehículos Pesados en Carretera (Heavy Highway Vehicle Use Tax Return) <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f2290.pdf> **IRS**

Enlaces relacionados

- Los contribuyentes de la contribución al uso y consumo radican con éxito la forma 2290 en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=173767%2C00.html>

Radique las formas W-2 electrónicamente — Gratis con BSO

El seguro social cuenta con un sitio web fácil de usar el cual contiene mucha información para ayudarlo a iniciar la radicación electrónica de sus Formas W-2 a través de los servicios en línea para negocios del seguro social y es ¡completamente gratis!. Visítenos en <http://www.socialsecurity.gov/employer>. **SSA**

El aumento del salario federal mínimo no reducirá el Crédito 45 B

Los patronos de la industria de la comida y bebida deben estar conscientes de dos cambios en el crédito para la porción del Seguro Social del patrono pagada sobre las propinas en efectivo del empleado conocida como Crédito 45B.

El reciente dispositivo legal establece que los patronos pueden usar el salario federal mínimo a partir del 1 de enero de 2007 para fines del cálculo del crédito, aún si el salario federal mínimo aumenta, como fue el caso en 2007 que aumentó de \$5.15 por hora a \$5.18 por hora. Cuanto más bajo sea el salario mínimo que se use para liquidar el crédito 45B, mayor es el crédito.

Además, los patronos pueden usar ahora el Crédito 45B para liquidar la contribución máxima alternativa. Anteriormente, el crédito no era liquidable para AMT. **IRS**

Enlaces relacionados:

- IR-2007-155, el aumento al salario federal mínimo no reduce el crédito 45B (Increase in Federal Minimum Wage Will Not Reduce 45B Credit) en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=173661%2C00.html>
- Forma 8846 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8846.pdf>), Crédito para las Contribuciones al Seguro Social y Medicare pagados sobre ciertas propinas del empleado (Credit for Employer Social Security and Medicare Taxes Paid on Certain Employee Tips)
- Crédito por la porción del Seguro Social del Patrono pagado por propinas en efectivo a los empleados (IRC 45 B Credit) en <http://www.irs.gov/businesses/small/industries/article/0%2C%2Cid=98463%2C00.html>